I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4178

REAL DECRETO 134/1978, de 10 de febrero, por el que se modifican los plazos establecidos en el Real Decreto 3341/1977, de 31 de diciembre, sobre la formación de un censo electoral especial de españoles residentes ausentes que vivan en el extranjero.

Las dificultades para la formación del censo electoral especial de españoles residentes ausentes que vivan en el extranjero y el hecho de que esté previsto que el proceso de revisión del censo ordinario no termine hasta el veintiséis de junio del año en curso, aconsejan ampliar los plazos previstos en el Real Decreto tres mil trescientos cuarenta y uno/mil novecientos setenta y siete, de treinta y uno de diciembre.

En su virtud, y a propuesta de los Ministros de Asuntos Exteriores, Trabajo y Economía, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero de mil nove-

cientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.-El plazo a que se reflere el artículo tercero del Real Decreto tres mil trescientos cuarenta y uno/mil novecientos setenta y siete, de treinta y uno de diciembre, terminará el treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Artículo segundo.-Los demás plazos establecidos en el Real Decreto tres mil trescientos cuarenta y uno/mil novecientos setenta y siete, de treinta y uno de diciembre, finalizarán en las siguientes fechas:

Diez de abril de mil novecientos setenta y ocho, para la remisión de las hojas censales por los Consulados al Ministerio de Asuntos Exteriores.

Veintidós de abril de mil novecientos setenta y ocho, para la remisión de dichas hojas por el Ministerio de Asuntos Exteriores a las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística.

Diez dé mayo de mil novecientos setenta y ocho, para la remisión por las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística a los Ayuntamientos de las listas del censo electoral especial de residentes ausentes en el extranjero.

Veinte de mayo de mil novecientos setenta y ocho, para el envío por los Ayuntamientos a las Juntas Electorales de Zona de las listas del censo electoral especial, junto con las propuestas de exclusión.

Veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho, para el envío por las Juntas Electorales de Zona de las listas definitivas a las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística.

Treinta de mayo de mil novecientos setenta y ocho, para la obtención por las Delegaciones del Instituto Nacional de Estadística de las listas definitivas.

Artículo tercero.—El presente Real Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta v ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia, JOSE MANUEL OTERO NOVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

4179

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos por la que se dictan normas y aprueban nuevos modelos y Libros-Registro de Ingresos para contribuyentes por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal e impuesto extraordinario sobre determinadas Rentas del Trabajo Personal.

flustrísimos señores:

Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos 13 a 20 de la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, y teniendo en cuenta, por un lado, en el Impuesto sobre los Rendimientos del Tra-bajo Personal la elevación del mínimo exento, y por otro, en el impuesto extraordinario sobre determinadas rentas del tra-bajo personal, el establecimiento de la deducción de gastos reales para los profesionales y artistas independientes, así como las obligaciones trimestrales y anuales que comporta este último impuesto de nueva creación, esta Dirección General acuerda lo siguiente:

Primero.—En relación a las declaraciones de deducciones por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal para funcionarios públicos (TP-8), particulares (TP-9), artistas dependientes (TP-10) y para Suboficiales y clases de tropa (TP-19), igualmente lo que se refiere al resumen anual de retenciones indirectas (TP-3), se cambia, según modelo adjunto, únicamente el cuadro informativo de los límites exentos, por lo que subsiste la legislación vigente sobre dichas declaraciones.

Segundo.—Con respecto al mismo impuesto se modifican, según modelos anexos, los Libros-Registro de Ingresos profesionales, que serán obligatorios para los profesionales y ar-tistas independientes sujetos al régimen de estimación directa de determinación de bases, debiendo limitarse los primeros a cumplimentar los folios relativos a ingresos, sin perjuicio de lo dispuesto en el número siguiente de esta resolución. Se derogan, por tanto, las Resoluciones de la antigua Dirección General de Impuestos de 19 de enero de 1972 y de 9 de febrero de 1974.

Tercero.-En cuanto al impuesto extraordinario sobre determinadas rentas del trabajo personal, creado por la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, habrá que tener en cuenta las siguientes normas:

 A) Con respecto a las retenciones, la declaración trimestral, ajustada a modelo TP-34 anexo, que habrá de efectuarse por los sujetos pasivos sustitutos, se realizará en el mes siguiente al trimestre natural en que hayan tenido lugar cualquiera de aquéllas, por haber sobrepasado alguno o algunos contribuyentes susceptibles de retención la cifra de 750.000 pesetas de base liquidable.

B) El resumen anual, modelo TP-35, y declaración del cuarto trimestre, por retenciones, se presentará en el mismo plazo que el resumen anual del Impuesto sobre los Rendi-

mientos del Trabajo Personal.

C) La declaración trimestral, modelo TP-36, de profesionales y demás contribuyentes sujetos a estimación directa de determinación de las bases imponibles, se deberán presentar en el mes siguiente al trimestre natural en que hayan obtenido una cantidad superior a las 750.000 pesetas de base liquidable, sin perjuicio de hacer, cuando proceda, la autoliquidación a que se refiere el apartado siguiente.

D) Dicha declaración-autoliquidación se efectuará con arreglo al modelo TP-33, igualmente adjunto, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de fecha 14 de enero de 1978, y se presentará conjuntamente con la del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, efectuándose el ingreso de su importe en el tesoro al mismo tiempo. Tal declaración-autoliquidación deberá presentarse e ingresarse por los contribuyentes a que se refiere el apartado 5 del número decimoquinto de la citada Orden.

E) Los Libros-Registro de Ingresos, a que se refiere el número segundo de esta Resolución, se deberán cumplimentar, tanto en lo referente a los ingresos como a los gastos, por los profesionales y artistas independientes sujetos a este

impuesto extraordinario.

o que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 26 de enero de 1978.—El Director general, José V. Sevilla Segura.

Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda.

Reliénese a máquina o en letra muy clara

IMPUESTO SOBRE LOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL

RETENCION INDIRECTA - RESUMEN ANUAL

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO TP-3

Se rechazarán de plano las declaraciones que no consignen con toda claridad los datos solicitados.

- En la casilla destinada a número de identidad fiscal, las Sociedades expresarán el número de identidad Fiscal de Entidades Jurídicas; las empresas individuales, el del D. N. I., y los extranjeros, el número asignado por la Subdirección de Informática Fiscal, previa petición en la Delegación de Haclenda.
- El 1 por 100 en concepto de premio por retención no es deducible cuando las entidades declarantes sean Diputación Provincial, Ayuntamiento o Corporación de Derecho Público.
- El período indicará las fechas de comienzo y fin de trabajo o empleo a que las remuneraciones o ingresos gravados se re-

Cuando el perceptor haya estado empleado durante todo el año, se prescindirá de consignar los datos del período. No se consignará en las columnas de remuneraciones base Imponible, deducciones y base liquidable las fracciones de peseta. Este resumen se presentará con la declaración correspondiente al cuarto trimestre.

COMPLEMENTARIA

S

⋖ 0

- En la hoja denominada «Complemento de la declaración del 4.º trimestre» se consignarán los datos correspondientes a las distintas casillas del encabezamiento, poniendo especial cuidado en la exactitud de las dos últimas, Denominación de
- El resto de las casillas, con numeración del 1 al 7, se cumplimentarán anotando en cada una de ellas los datos que se Indican en los mismos números de la Clave correspondiente.
- Las hojas complementarias irán numeradas correlativamente en la parte izquierda de la casilla destinada al efecto, comple-tándose la parte derecha de dicha casilla con el número total de las hojas cumplimentadas.

HOJA

Œ 0

EPT O Œ

111

ဟ ш **A**

O

- Funcionarios del Estado, Provincia y Município.

 - Remuneraciones totales anuales inferiores a 300.000 pesetas para contribuyentes solteros o viudos.
 Remuneraciones totales anuales superiores a 300.000 pesetas para contribuyentes solteros o viudos.
 Remuneraciones totales anuales Inferiores a 315.000 pesetas para contribuyentes casados (con o sin hijos).
 Remuneraciones totales anuales Iguales o superiores a 315.000 pesetas para contribuyentes casados (con o sin hijos).
- B) Directores, Gerentes, Administradores, Comisionados, Delegados, representantes y empleados de toda clase de Compañías. Sociedades, Asociaciones, Bancos, Montes de Piedad, Cajas de Ahorros, Corporaciones no administrativas, Casas de Comercio, Empresas y particulares.
 - Remuneraciones totales anuales inferiores a 300.000 pesetas para contribuyentes solteros o viudos.

 - Remuneraciones totales anuales superiores a 300.000 pesetas para contribuyentes solteros o viudos.

 Remuneraciones totales anuales inferiores a 315.000 pesetas para contribuyentes casados (con o sin hijos).

 Remuneraciones totales anuales iguales o superiores a 315.000 pesetas para contribuyentes casados (con o sin hijos). hijos).
- C) Artistas dependientes.

 - Remuneraciones totales anuales inferiores a 300.000 pesetas para contribuyentes solteros o viudos.

 Remuneraciones totales anuales superiores a 300.000 pesetas para contribuyentes solteros o viudos.

 Remuneraciones totales anuales inferiores a 315.000 pesetas para contribuyentes casados (con o sin hijos).

 A. Remuneraciones totales anuales iguales o superiores a 315.000 pesetas para contribuyentes casados (con o sin hijos). hijos).
- D) Trabajadores manuales por cuenta ajena.
 - Remuneraciones totales anuales inferiores a 300.000 pesetas para contribuyentes solteros o viudos.

 - Remuneraciones totales anuales superiores a 300.000 pesetas para contribuyentes solteros o viudos.

 Remuneraciones totales anuales superiores a 315.000 pesetas para contribuyentes casados (con o sin hijos).

 Remuneraciones totales anuales iguales o superiores a 315.000 pesetas para contribuyentes casados (con o sin hijos).
- Presidentes y Vocales de los Consejos de Administración o de las Juntas que hagan sus veces.
- Socios de las Sociedades Colectivas, Limitadas y Comanditarias sin acciones. Comisionistas en general y Agentes Comerciales.
- Agentes de Seguros.
- De rendimientos de la propiedad intelectual, cuando el dominio de las obras pertenezca a los autores y traductores.
- De cédulas de fundación y otros títulos entregados en pago de trabajos preparatorios para la fundación de sociedades.
- De gastos de viaje y dietas, deducidos los de locomoción que estén debidamente justificados.
- De representantes y expendedores de productos monopolizados y Delegados de Establecimientos del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.

 - M) De retenciones a profesionales, personas físicas.
 N) Contribuyentes no comprendidos en las claves anteriores.

- Se utilizarán hojas de complemento de la declaración Independientes para cada clase de claves.
- Cuando la empresa tenga concedida la centralización del Ingreso, utilizará hojas de complemento Independientes para cada centro de trabajo.

Precio: 15 ptas.

270 Š.

FUNCIONARIO DEL E	FUNCIONARIO DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO							
1	APELLIDOS Y NOMBRE		5 BASE	6	7 BASE	۸ -		
N.º del D. N. 1.	3 Población	4 Período a que correspon- den las retribuciones.	IMPONIBLE	REDUCCIONES	LIQUIDABLE	A		

DIRECTORES GERENTES. ADMINISTRADORES COMISIONADOS, REPRESENTANTES Y EMPLEADOS DE TODAS CLASES DE COMPAÑIAS SOCIE- DADES, ASOCIACIONES, BANCOS, MONTES DE PIEDAD, CAJAS DE AHORROS, CORPORACIONES, CASAS DE COMERCIO Y EMPRESAS							
1	1 APELLIDOS Y NOMBRE 5 6 7 BASE BERLIOGIONES BASE						
N.º del D. N. I.	3 Clasificación laboral	4 Período a que correspon- den las retribucio≏es.	IMPONIBLE	REDUCCIONES	LIQUIDABLE	B	

ARTISTAS DEPENDIENTES							
1	APELLIDOS Y NOMBRE		5 BASE	6	7 BASE		
N.º del D. N. I.	3 Retribuciones	4 Importe coeficiente de gastos	IMPONIBLE	REDUCCIONES	LIQUIDABLE		

-	TRABAJADORES MANUALES POR CUENTA AJENA							
	1	APELLIDOS Y NOMBRE		5 BASE	6	7 BASE	7	
	2 N.º del D. N. I.	3 Clasificación laboral	4 Período a que correspon- den las retribuciones.	IMPONIBLE	REDUCCIONES	LIQUIDABLE	D	

PRESIDENTES Y VOC	ALES DE LOS CONSEJO	OS DE ADMINISTRACIO	N O JUNTAS QUE	HAGAN SUS VE	CES	CLAVE	
1	1 APELLIDOS Y NOMBRE 5 6 7						
2 N.º del D. N. I.	3 Población	4 En bianco	BASE IMPONIALE	En blanco	BASE , LIQUIDABLE		

SOCIOS DE LAS SOC	SOCIOS DE LAS SOCIEDADES COLECTIVAS, LIMITADAS Y COMANDITARIAS SIN ACCIONES							
1	1 APELLIDOS Y NOMBRE 5 6 7							
2 N.º del D. N. I.	3 Población	4 Período e que correspon- den las retribuciones.	BASE IMPONIBLE	REDUCCIONES	BASE LIQUIDABLE			

COMISIONISTAS Y AGENTES COMERCIALES QUE NO SEAN EMPLEADOS DE LA EMPRESA								
1	APELLIDOS Y NOMBRE 5 6 7							
2 N.º del D. N. I.	3 Población	4 En blanco	Comisiones	Importe coefi- ciente gastos	Base Imponible Base liquidable	G		



RETENCION INDIRECTA

	*	N.º liqu	idación;	N.º referencia		Ejercicio:			RE	SUMEN ANUAL
		Razón s	social:					N.º D.I	N.I. o C.I.	DELEGACION DE HACIENDA
	SUJETO PASIVO (retentor)	Domicil	io fiscal:					Teléfon	01	
	ETO PASIV(Municip	pio:		D,°	D.º postala Provincia:			ia:	
	rns.	Activido	Actividad principal:					Rama, I	N.º junta eval. ģlobal:	REGISTRO DE ENTRADA
	TANTE	Apellid	os y nombre:					D. N. I.	1	
	REPRESENTANTE	Domicil	io:					Título d	e la representación:	
		Clave	Número de contribuyentes	BASE IMPONIBLE	BASE	LIQUIDAE	SLE	°/ _o Tipo	CUOTA TESORO	,
0		A \ . 2 \ B \ 1				· 	-	12		Se hace constar que los datos contenidos en esta declaración son exactos, y que el impuesto retenido a los perceptores es el consignado en la presente declaración.
INTERESADO								12		que el impuesto retenido a los perceptores es el consig-
ERE		3 3					_}	<u>12</u>		nado en la presente decla- ración.
Z		D 2 E	<u> </u>					20		La veracidad de los datos contenidos en esta declara-
ᇳ		F	- 			<u> </u>		15		ción será, en todo caso, com- probada por la Inspección.
Æ		G H	ļ			•••		10 · 10		
EJEMPLAR PARA	Z	. J						10		
LAR	O ÷	κ						10 10		
MP	J	L M					_	12		Lo enmarcado mas intenso a cumplimentar por la Ad-
	∢	N								ministración.
	<u> </u>	TOTAL	<u> </u>		<u> </u>					
į	ם ~	Fecha de	presentación		- A de	ducir, 1°/, pre	mio re	etención ————		EL FUNCIONARIO,
	<i>-</i>		EL DECLA	RANTE,	Tota	ıl líquido a	nval.			
٠	7				Tri- mestre	N.º c/p.	F	echa	Importe	
					2.0				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
					3.°					
					4.°					,
M. nům. 270					 		<u> </u>			
ž		1			Total	al ingreso	anu	al]	11

COMPLI	EMENTO DE LA DEC	LARACION DEL	4.º TF	RIMESTRE	•,N ALOH
DELEGACION DE HACIENDA	EMPRESA	١		Of.ª central, a	agencia o sucsal.
-		·			
N.º D.N.I. o C.I. Año	DENOMINACIO	N DE LA CLA	A V E		CLAVE
		5	6	- 17	
2 13	14].	
		5	6		
3	4				
1		5	6	7	
3	14				
1	1	5	6	7	
2 3	4				
	<u>!</u>	5	6	 7	
2 13		ļ			
	<u> </u>				
			6	ľ	
3	4			ļ	
1		5	G	7	
2 3	4				
1		s	G	7	
2 3	4				
1	<u> </u>	5	G	7	
2 (3					
3	<u> </u>				
		5	G	7	
2 3	4			ł	
1	<u></u>	5	6	7	
2 3	4	_			
<u> </u>	<u> </u>	5	6		
2 13	14			ł	'
	<u> </u>				
1		5	6	ľ	
3	4				
1	•	5	6	7	
3	4				
	<u> </u>				



	V	1000							RETENCI	ON INDIRECTA
	*	N.º liqu	idación:	N.º referencia:		Ejercicio:			RES	SUMEN ANUAL
		Razón s	social:			·	_	N.º D.I	N.I. o C.I.	DELEGACION DE HACIENDA
	(retentor)	Domicil	io fiscal:				Teléfono:			
	SUJETO PASIVO (retentor)	Municip	oio:		D.°	postal:		Provinc	ia:	
-	SUJE	Activide	ad principal:		Rama, N.° junta eval, glob			Rama. I	N.º junta eval, global:	REGISTRO DE ENTRADA
	INTE	Apellid	os y nombre:		-			D. N. I.	:	
	REPRESENTANTE	Domici	lio:					Título d	e la representación:	
Z		Clave	Número de contribuyentes	BASE IMPONIBLE	BASE	LIQUIDAE	BLE	°/ _o Tipo	CUOTA TESORO	
ADMINISTRACION		A						12 - 12 - 12 - 12		Se hace constar que los datos contenidos en esta declaración son exactos, y que el impuesto resenido a los perceptores es el consignado en la presente declaración. La veracidad de los datos
PARA LA	z	E F G H I						20 15 10 10 10		contenidos en esta declara- ción será, en todo caso, com- probada por la Inspección.
EJEMPLAR	IDACI	K L M N TOTAL						10 12 2		Lo enmarcado mas intenso a cumplimentar por la Ad- ministración.
	э 0	Fecha de	presentación EL DECLA	RANTE,		lucir, l°/, pre				EL FUNCIONARIO,
	1 1				Tri- mestre	N.º c/p.		echa	Importe	
					2.°					
					3.°					
M. núm. 270				,	 					
Ė	l			•	Total	al inareso	anu	al		li

	COMPLE	MENTO DE LA DEC	LARACION DEL	4.º TI	RIMESTRE	N ALOH	.•
DELEGACION DE HACIENDA	A	E M P R E S A	\		Of.ª central,	agencia o sucs	al.
N.º D.N.I. o C.I. Añ	io .	DENOMINACIO	N DE LA CL	AVE		CLÁV	E
<u> </u>			15	16			
2 3		4					
1		<u> </u>	5	6			
2 3		4					
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			5	6			· `
2 3		4			}		
<u> </u>		<u> </u>	5	6		, -	
2 3		4			1		
,		····	5	6			
<u>3</u>	-, -, _,	4					
	······································	<u></u>	\$ 	6	·	, 	
3		4			1		
9			5	6	,	,	
2 3		4					
			5	6			
3		4					
1			5	6			
3		4					
1			5	ľ	ľ		
[4	5	6 .			
<u></u>		14			ľ		
ĺ	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		5	6		,	
2 13		4]	ĺ		
[5	6			
13		4			ĺ		
<u> </u>			<u> </u>	G		,	
<u> </u>		4					
							
TP - 3				<u></u>	<u>_</u>		



RETENCION INDIRECTA

	٠	N.º liqu	idación:	N.º referencia:		Ejercicio:			RE:	SUMEN ANUAL				
		Razón s	ocial:					N.º D.r	N.I. o C.I.	DELEGACION DE HACIENDA				
	PASIVO (retentor)	Domicil	io fiscal:				- -	Teléfon	· ·					
	TO PASIVO	Municip	oio:		D.°	D.° postal: Pro		Provincias						
	SUJETO	Activido	Actividad principal:					Rama. N	N.º įunta eval. global:	REGISTRO DE ENTRADA				
	TANTE	Apellid	os y nombre:					D. N. I.	1					
	REPRESENTANTE	Domicil			Título d	le la representación:								
		Clave	Número de contribuyentes	BASE IMPONIBLE	BASI	E LIQUIDAE	BLE	°/。 Tipo	CUOTA TESORO					
N		A	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					12		Se hace constar que los datos contenidos en esta				
LA INSPECCION		6 2 c) 1						12		declaración son exactos, y que el impuesto retenido a los perceptores es el consig- nado en la presente decla-				
SPE		C 2			-		_	12		nado en la presente decla- ración.				
Z.		E D S			-		_ -	20		La veracidad de los datos contenidos en esta declara-				
A L.		F G	G	G	F	F						15		ción será, en todo caso, com- probada por la Inspección.
PAKA		н						10						
R	0	J .			 		-	10						
EJEMPLAR	<u>-</u>	K L						10						
EMI	U	M	<u> </u>	ļ	 			12		Lo enmarcado mas intenso a cumplimentar por la Ad-				
E	∀ 0	N			-					ministroción.				
	- D	<u> </u>	presentación	<u> </u>	I A de	educir. i °/, pre	mio ret		<u> </u>	EL FUNCIONARIO.				
1	o		EL DECLA	RANTE.	.	al líquido a								
					fri- mestre	N 0 - (-		echa	Importe					
					1.0	-								
		ĺ		ļ	2.°									
					3.°									
					4.°									
14m 179		ĺ	٢											
6		ł		l	Tof	tal ingreso	onual	,I						

		COMPLE	DECLARA	ACION DEL	•	HOJA N.º			
DELEGACION DE HAC	IENDA		EMPR	ESA			Of.º central	, age	ncia o sucsal.
	_	_							
N.º D.N.I. o C.I.	Año		DENOMIN	ACION D	E LA CLA	AVE			CLAVE
	<u> </u>								
				l ^a		6	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	7	
<u>} </u>	3		<u> </u>		:				
k	<u> </u>		L	<u></u>		6) ,,	
<u> </u>					-	ľ		ĺ	
2]3		4			İ			
	!		<u> </u>	5		6		7	
2	13		14			ŀ			
			<u> </u>						
F.				5		6		7	
2	3		 4						
 	<u> </u>		<u>!</u>	5		6		7	
		<u>;</u>							
2	3		*	-	,				
·			<u> </u>	5		6		7	
2 -	<u> 3</u>		i ⁴				•		
	<u> </u>		<u> </u>						
				5		6		'	
Ž	13		4						
 	!		!	5		6		7	
									
2	3		j [*]						
1	<u>'</u>			5		6		7	
2	13		14		•				
,	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>				<u></u>		
1		-		ľ		6		'	
2	3		4						
ļ 	<u> </u>		<u></u>	5	······································	6		,	
ľ	3			1					
				5		3		7	
2	13		14						
	l	<u> </u>				-			
1				P .			į		
•	3		4				l		
	<u> </u>			5		G	·	7	
	3		•	Ī					
				-					



RETENCION INDIRECTA

	*	N.º liqu	idación;	N.º referencia:	- {	Ejercicio:			RE	SUMEN ANUAL
		Razóns	ocial:					N.º D.i	V.I. o C.I.	DELEGACION DE HACIENDA
	SUJETO PASIVO (retentor)	Domicil	io fiscal:	,				Teléfon	O:	
	ETO PASIVO	Municip	oio:	 	D.º	postal:.		Provinc	ia:	
	rns .	Activide	ad principal:					Rama.	N.º junta eval, global:	REGISTRO DE ENTRADA
	TANTE	Apellid	os y nombre:		•			D. N. I.	:	1
	REPRESENTANTE	Domicil	io:	 	-	 `		Título d	e la representación:	
CAL		Clave	Número de contribuyentes	BASE IMPONIBLE	BASE	LIQUIDAI	BLE	°/ _s Tipo	CUOTA TESORO	
CA FIS		A { 1 2 B } 1 2						12 - . 12		Se hace constar que los datos contenidos en esta declaración son exactos, y
RMAT						12 -		declaración son exactos, y que el impuesto retenido a los perceptores es el consig- nado en la presente decla- ración.		
A INFO		E F G			 	<u> </u>	 	20 15		La veracidad de los datos contenidos en esta declara- ción será, en todo caso, com- probada por la Inspección.
R PAR	z	H I				- 		10 10 10		
EJEMPLAR PARA INFORMATICA FISCAL	A C - 6	K L M						10 12 2		Lo enmarcado mas intenso a cumplimentar por la Ad- ministración.
	Ω -	TOTAL								1
	n, o	Fecha de	presentación EL DECLA	RANTE,		ducir, 1 °/., pro 				EL FUNCIONARIO,
i	1				Tri- mestre	N.° c/p.	1	echa	Împorte	
•					1.9					
					2.° 3.°					- - -
02					4.°					
M. núm. 270					Total	al ingreso	<u> </u>	al		-

TP · 3

	COMPL	EMENTO DE LA DEC	LARACION DEL	4.º TRIMEST	RE HOJA N	1.0
DELEGACION DE HAI	CIENDA	EMPRES	Α .	Of. a cent	ral, agencia o sucs	sal.
	<u> </u>			,		
N.º D.N.I. o C.I.	Año	DENOMINACIO	ON DE LA CLA	AVE	CLAV	/ E
1			5	£	! -	
2	13	[4	-			
 	l	<u> </u>	15	6	<u> </u>	
		<u> </u>				
		<u> </u>			\\	
			5	6	,	
2	3	4	1			
ı	'		6	6	7	
2]3]4	1	,		
	1	1	5	6	- ,	
2	[3	4	<u> </u>			
1	<u> </u>	<u> 1 </u>	6	6	<u> </u>	
			<u> </u>		- F	
<u></u>	3	1		L		
			5	6	7	
2	3.	1		1		
1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		5	6	7	
<u> </u>	[3	4	1			
<u></u>	<u> </u>	1	1 5	6	- 	<u>_</u> _
2	13		1		į	
	<u> </u>					
				•	1	
2	3					•
1			6		7	
*	p .	ľ	1			
	<u> </u>	<u> </u>	8	 	1	
2	p	μ	1			
<u></u>	!	1		;	<u> </u>	
[<u></u>	[[=		
	,			•		
1					[
-	3	<u> </u>			1	
					1	
TP 4 3	•					

1,,,,		LOS RENDIMIER				HOJA N.º
	COI	MPLEMENTO DE LA	DECLARACION	DEL 4.º	TRIMESTRE	1
DELEGACION DE HA	CIENDA	E M P	RESA		Of.º central,	gencia o sucsal.
N.º D.N.I. o C.I.	Año	DENOMINACION		CLAVE		CLAVE
·- ·- ·- ·-	<u> </u>	·	15	16	17	<u> </u>
· 					ľ	
t	3	4	i	Ì		
			5	6	7	
	3	<u> </u>			l	
	<u>l.</u>		5		7	
-	13	14			j	
		<u></u>				
			<u> </u>	6	ľ	
,	3	4			1	
			5 .	6	,	•
	3	4 .			į	
	<u> </u>		6	6 -		
	3	14				
	<u> </u>			6		
				ľ	ľ	
	3	4			ŀ	
	·		5	6	7	
2	[3	4			1	
	<u> </u>	!	5	- 6	7	
	<u> 3</u>			1	-	
· 	<u> </u>					
1			15	•	ľ	
	3	*		1	l	
i	2		6	•	7	
<u> </u>	P	<u> </u>	 -	.	}	
,	<u> </u>					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
				Ī	ſ	
			i i	f	7	
2	13	*		İ		
 I			6	 -	7	
2	3	is a second	·		i	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u> </u>			_		
TP - 3			·] .			

	COMPLEMENTO DE LA D	ECLARACION DEL 4.º	TRIMESTRE	N.º	
DELEGACION DE HACIENDA	EMPRE	S A	Of.º central, ag	entral, agencia o sucsal.	
N.º D.N.I. o C.I. Año	D.N.I. o C.I. Año DENOMINACION			CLAVE	
2 3) 4	5	1		
2 3	1	5 6	7		
2 3	4	5 6	7		
¹ 2	<u> </u>	5 6	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
2 3 1	4	6 8			
. 3	ļ,	5 8	,		
3.	1	5 6	. 7		
2 3		6 8			
-/ F		6 6			
	<u>'</u>	6	. ?		
	<u></u>		7		
3			7	<u> </u>	
			\		
TP - 3					

LIQUIDACION PR	ROVISIONAL	
		CUOTA TESORC
Liquidación provisional		·
Jngreso a cuenta	·····	
,	IQUIDO	
·		·
Sanción por retraso		
, NI A ĴATOT	GRESAR	
<u> </u>	FECHA	
NOTA.—Si de la liquidación rectificada resultasen	EL INSPECTOR	,
cantidades a devolver, se instruirá de oficio el opor-		
tuno expediente.		
^		
OBSERVACIONES:		
		•
•		
•		
,		
•		

	COMPLE	MENTO DE LA DEC	LARACION DEL	4.º TRIM	ESTRE	•.N ALOH
DELEGACION DE HACIEN	DA	EMPRESA	Α .	01.3	Of.º central, agent	
						<u> </u>
N.º D.N.I. o C.I.	Año	DENOMINACIO	ON DE LA CLA	AVE	<u> </u>	CLAVE
			5.	G	,	!
2 /3	<u> </u>	4				
			s	6	7	-
2 - 13		4				
<u> </u>			5	6	7	
2 [3		4			Ì	
1.			5	6	17	
2 3				-	ĺ	
,			5 .	6		
3		•				
			5	6 .	7	-
2 3		4	a			
·	<u>-</u>	 	5	6	7	
2 3		4				
<u> </u>		<u> </u>	s ·	G	7	·
2 3		4.				
1			5	6	7	
2 (3	·	4		·		
<u></u>			5	6	17	
			ř		ľ	
					•	
			5	6	ľ	
3		4				
			5	6	7	
3	1	4.			-	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		, 	5	6		
<u> </u>		4				
	 		6	G		<u></u> :
13		4	<u> </u>		1	
					 -	
70 - 2	•		·		·	

LIQUIDACION P	ROVISIONAL	
•		CUOTA TESORO
Liquidación provisional	••••••••	
Ingreso a cuenta		
	LIQUIDO	
Sanción por retraso		
	•	
TOTAL A IN	IGRESAR	
NOTA St. de la Banthadt e contra la contra	F E C H A EL INSPECTOR DI	PLOMADO
NOTA.—Si de la liquidación rectificada resultasen cantidades a devolver, se instruirá de oficio el opor-		
tuno expediente.		
OBSERVACIONES:		
•		
	•	
•	,	

IMPU	ESTO SUBRE LO	S RENDIMIENTOS	DEL INABAJ	O PE	HOUNAL	HOJA N.º
	COMPL	EMENTO DE LA DEC	CLARACION DEL	4.º T	RIMESTRE	
DELEGACION DE HAG	CIENDA	EMPRES	A	i	Of.º central.	agencia o sucsal
N.º D.N.I. o C.I.	Año	DENOMINACI	ON DE LA CLA	V E	 	CLAVE
			,			
1	<u> </u>		5	6	1	
2	3	14	- '		-	
ļ	<u> </u>		5	6		
			1	1	-	
2]3	ſ	1		. 1	
1			5	6	7	
2	[3	4	┪	I		
	1	1	5	6		,
2	13	14	1		}	
		<u> </u>		·		
1	•		5	6	7	
2]3	4	1 !			
1	1	<u> </u>	5	6		,
2	(3	14	-	1	l	
	<u></u>	<u> </u>	<u> </u>			
			5	6	7	
2	3	<u> </u>	-		l	
	<u> </u>		5	6		, -
,	12	- 14	_	l		
	ľ	ľ	1			
1			5	6	7	
2	3	[4	1		j	
1	<u> </u>	<u>. </u>	5	6		
	12	- <u>,,</u> ,	_[ſ	
	ľ	,	1			
1			6	8	7	
2	3	4	-{		1	
<u></u>	<u> </u>	1	16			
			_[-	ľ	•
2	3	4			1	
1	·	·· ··············	5	3	7	
2	<u> </u> 3	[4	 		1	
	<u> </u>	<u>.l</u>	<u>[</u>			
	· ·	<u>. </u>	ſ	•	ľ	
2	3	*	Ţ		ŀ	
				_		
TP - 3						

AGENTES DE SEGUR	os					CLAVE	
1	APELLIDOS Y NOMBRE		5	6 Gastos perso-	7		
2 N.º del D. N. I.	3 Población	4 En blanco	Comisione s	nales, Seguros Sociales y Coe- ficiente gastos	Base imponible Base liquidable	Н	
			-				
DE LA PROPIEDAD IN	TELECTUAL, CUANDO E	L DOMINIO DE LAS OBR	AS PERTENEZCA A	A LOS AUTORES Y	TRADUCTORES	CLAVE	
1	APELLIDOS Y NOMBRE		5	6 Importe del	7		
2 N.º del D. N. I.	3 Población	4 En blanco	Ingresos	coeficiente de gastos	Base imponible Base liquidable		
				· · · · · ·			
CEDULAS DE FUNDA FUNDACION DE SOC		OS ENTREGADOS EN P	AGO DE TRABAJ	OS PREPARATOR	OS PARA LA	CLAVE	
1	APELLIDOS Y NOMBRE		5	6	, 7	1	
2 N.º del D. N. 1.	3 Población	4 En blanco	BASE IMPONIBLE	En blanco	BASE LIQUIDABLE	J	
	·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
GASTOS DE VIAJE Y	GASTOS DE VIAJE Y DIETAS DEDUCIDOS LOS DE LOCOMOCION QUE ESTEN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS						
1 5 6							
2 N.º del D. N. I,	APELLIDOS Y NOMBRE 3 Población	4 En blanco	Ingresos	Importe del coeficiente de gastos	Base imponible Base liquidable	K	
			<u> </u>	'			
		ODUCTOS MONOPOLIZA		OOS DEL PATRON	ATO DE	CLÁVE	
1 •		AS Y ESTABLECIMIENT	5 AFECTOS	6	7		
2 N.º del D. N. I.	APELLIDOS Y NOMBRE Retribuciones	4 Gasto personal Se- guros sociales e Impor-	BASE IMPONIBLE	REDUCCIONES	BASE LIQUIDABLE		
<u> </u>		te coeficiente gastos.					
,			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
RETENCION DEL 2 PO	OR 100 A PROFESIONAL	ES PERSONAS FISICAS				CLAVE	
1	APELLIDOS Y NOMBRE		5	6	7	A A	
2 N.º del D. N. I.	3 Población	4 Profesión	Honorários	En blanco	Base Imponible Base Ilquidable	M	
						. – – – – .	
NO COMPRENDIDOS	EN APARTADOS ANTE	RIORES			,	CLAVE	
1	APELLIDOS Y NOMBRE		5	В	7	l.	
,2 N.º del D. N. I.	3 Clasificación laboral	4 Período a que correspon- den las retribuciones.	BASE IMPONIBLE	REDUCCIONES	BASE LIQUIDABLE	N	



DECLARACION DE REDUCCIONES IMPUESTO SOBRE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL

Reliánese a máquina o en letra muy clara

		DATO	OS PERSOI	NAL	ES		
Primer apellido:	Seg	undo apellido:		N	ombre:	Doc. 1	Nac. Identidad:
Domicilio:	nicilio: Pot		Teléfono:	<u> </u>	Carnet de Familia numerosa núm		núm
	Dis	trito Postal:			Categoría:	.Kend	ovado en:
			D	4TO	S PROFESIONALES	3	
Ingresos totales que percibe anual- mente		Cuerpo o Cuerp tenece en acti		r- _ _			
A) Soltéros y viudos:		Cargo o destino desempeña:	principal qu	16			
Superiores a 300.000 No superiores a 300.000		DATOS ECONO					
B) Casados (sin hijos): Iguales o superiores a 315.000.		Retribuciones e de efectuar I			Presupuesto por el que se satisface		Cuantía de la reducción anual
Inferiores a 315.000							
C) Casados (con hijos): Iguales o superiores a 315.00	ا ہ		4			······	
Inferiores a 315.000				<u></u>			
con 1 hijo □ con 2 hijos □ con 3 hijos □				1	OTAL REDUCCION	·	
con 4 hijos □ con 5 hijos □	1						ne esta declaración
con 6 hijos []	1	ha sido cotejada	a con el Do	cun	nento Nacional de	Identidad d	el interesado y, en
D) Familia numerosa:							ovación del mismo.
De 1.ª categoría De 2.ª categoría		Asimismo certifico que se han diligenciado y sellado ejemplares entregándose					
De Honor		al Centro de Pr	oceso de D	atos	del Ministerio de	Hacienda.	•
Márquese con una cruz el grup que están comprendidos sus ing		••	i	L H	ABILITADO PRINC	de CIPAL;	de 19
EL DECLARANTE,							
		Sello de la Del de Haciend					Sello del Centro

ADVERTENCIAS

Este impreso debe rellenarse a máquina o en letra muy clara.

No se practicará reducción en los ingresos íntegros de cualquier retribución, al liquidar el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, si no obra en poder del Habilitado o Pagador que las satisfaga un ejemplar, ajustado al presente modelo, suscrito por el interesado y diligenciado por el Habilitado o Pagador que pague la más importante por su cuantía.

Serán responsables los Habilitados o Pagadores que practiquen reducciones en los ingresos que haya de percibir cualquier contribuyente sin haberse cumplido el requisito de fomular la presente declaración.

Las reducciones o minoraciones aplicables a los contribuyentes serán las que a continuación se expresan:

- A) Contribuyentes solteros o viudos:
 - a) 100.000 pesetas anuales, ó 140.000, según proceda, cuando los ingresos totales obtenidos por el mismo período excedan o no superen las 300.000 pesetas, respectivamente.
 Para determinar la cifra de 300.000 pesetas, se acumularán todas las retribuciones, cualquiera que sea la naturaleza de la remuneración, su origen o entidad que las satisfaga, aun cuando dimanen de distintas empresas o servicios públicos, siempre que se hallen comprendidas en los Títulos I, II y III del Texto Refundido de este Impuesto.
 b) La totalidad de los ingresos obtenidos cuando su importe anual no exceda de 140.000 pesetas.
- B) Contribuyentes casados (sin hijos):
 - c) Con ingresos iguales o superiores a 315.000 pesetas, 100.000 pesetas anuales de reducción.
 d) Con ingresos inferiores a 315.000 pesetas, 170.000 pesetas anuales de reducción.

Contribuyentes casados (con hijos):

Con ingresos iguales o superiores a 315.000 pesetas, 100.000 pesetas anuales de reducción.
Con ingresos inferiores a 315.000 pesetas, 170.000 pesetas anuales de reducción, más 20.000 pesetas por cada hijo de reducción.

(Al dorso)

DECCLOCE

DESCLOSE DE LAS REDUCCIONES ANUALES DEL TITULAR DE FAMILIA NUMEROSA QUE FICURA EN EL ANVERSO

		1 TOTAL REDUCCIONE	S SE I		SGLUSE
DATOS A CUMPLIMENTA		JUN DATOS EN EL AN	VERSO	TITULAR	ESPOSA
EL CASO DE FAMILIA ROSA CUANDO SE OBT	IENEN				
INGRESOS POR AMBOS YUGES	COM-	į.			
10023				······································	
	DA	TOS PERSONAL	ES D	E LA ESPOSA	
Primer apellido:	rimer apellido: Segundo apellido		apellido: Nombre:		Doc. Nac. Identidad:
			,		
Datos económicos que han	de ser ar	iulados por presentació	ón de n	uevas declaraciones po	ra el régimen de reducciones
Retribuciones en donde se ha venido efectuando la reducción Presuj		uesto que lo satisface		Clasificación presupuestaria	Cuantía de la reducción anual

		Т	OTAL R	EDUCCION	
		-			
				la	
				=	quien se refiere esta declara-
•				=	licita, que fueron instados de
D		en calid	lad de l	Empresa principal.	
•••••••	•••••••••••	de EL HABILITADO PRIN		de 19	
`					

Sello del Centro

Continuación ADVERTENCIAS

- C) Familia numerosa:
 - g) 250.000 pesetas cuando se trate de titulares de Familia Numerosa de primera categoría, computando los ingresos de ambos cónyuges.
 - h) 400.000 pesetas cuando se trate de titulares de Familia Numerosa de segunda categoría, computando los ingresos de ambos cónyuges.
 - i) La totalidad de los ingresos cuando se trate de beneficiarios de Familia Numerosa con categoría de honor.

Les serán de aplicación las anteriores reducciones a los siguientes contribuyentes:

- 1) Las clases del Estado, tanto activas como pasivas.
 - 2) Los Generales, Jefes, Oficiales y asimilados del Ejército y de la Armada en situación activa, de retiro o de reserva.
 - 3) Las clases activas de los Cuerpos Colegisladores, Provincias, Municipios y de Corporaciones Administrativas.
 - 4) Los Presidentes y Vocales de las Corporaciones Administrativas.



DECLARACION DE REDUCCIONES IMPUESTO SOBRE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL

Rellénese a máquina o en letra muy clara

DATOS PERSONALES

	Primer apellido:	Seg	undo apellido:		No	ombre	Doc	Nac. Identidad	
	Domicilio:	Pob	lación:	Teléfono	_	Carnet de Familia nun	neros	a núm.	,
		Dist	rito Postal:			Categoría	Re	novado en:	
,					os	PROFESIONALES			
	Ingresos totales que percibe anua mente	1-	Categoría labor ria, o profesio	al / reglamen- ón:					
	A) Solteros y viudos:	Empresa donde realiza su trabajo principal:					β 2		
	Superiores a 300,000 No superiores a 300,000	DATOS ECONOMICOS						TERL	
	B) Casados (sin hijos): Iguales o superiores a 315.000. Inferiores a 315.000	Empresa o profesion en que debe efectuarse la reducción del declarante					Cuantía de la re- ducción anual	NTERESADO	
	C) Casados (con hijos): Iguales o superiores a 315.000. Inferiores a 315.000								
MODELO PARA PARTICULARES	con 1 hijo con 2 hijos con 3 hijos con 4 hijos con 5 hijos con 6 hijos D) Familia numerosa; De 1.º categoría De Honor	<u>- - </u>	Esta declaración comienza a surtir efectos a partir de					Que esta declaración del interesado y, en enovación del mismo ejemplares, oder de esta Habilinte que será enviado	
TODEL	Márquese con una cruz el grupo que están comprendidos sus ingres		•••			DE PERSONAL U OFIC			
4	EL DECLARANTE,			,			_		
			Sello de la Dele de Hacieno					Sello de la Empresa u Oficina	

ADVERTENCIAS

Este impreso debe rellenarse a máquina o en letra muy clara.

No se practicará reducción en los ingresos de cualquier retribución, al liquidar el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, si no obra en poder del Habilitado, Pagador u oficina un ejemplar, ajustado al presente modelo, suscrito por el interesado y diligenciado por el Habilitado, Pagador u Oficina principal.

Serán responsables los Habilitados, o Pagadores que practiquen reducciones en los ingresos que haya de percibir cualquier contribuyente sin haberse cumplido el requisito de fomular la presente declaración.

Las reducciones o minoraciones aplicables a los contribuyentes serán las que a continuación se expresan:

- A) Contribuyentes solteros o viudos:
 - a) 100.000 pesetas anuales, 6 140.000, según proceda, cuando los ingresos totales obtenidos por el mismo período excedan o no superen las 300.000 pesetas, respectivamente.

 Para determinar la cifra de 300.000 pesetas, se acumularán todas las retribuciones, cualquiera que sea la naturaleza de la remuneración, su origen o entidad que las satisfaga, aun cuando dimanen de distintas empresas o servicios públicos, siempre que se hallen comprendidas en los Títulos I, II y III del Texto Refundido de este Impuesto.
 - b) La totalidad de los ingresos obtenidos cuando su importe anual no exceda de 140.000 pesetas.
- B) Contribuyentes casados (sin hijos):
 - c) Con ingresos iguales o superiores a 315.000 pesetas, 100.000 pesetas anuales de reducción.
 - d) Con ingresos inferiores a 315.000 pesetas, 170.000 pesetas anuales de reducción.

Contribuyentes casados (con hijos):

- e) Con ingresos iguales o superiores a 315.000 pesetas, 100.000 pesetas anuales de reducción.
- f) Con ingresos inferiores a 315,000 pesetas, 170.000 pesetas anuales de reducción, más 20.000 pesetas por cada hijo de reducción.

(Al dorso)

DESGLOSE DE LAS REDUCCIONES ANUALES DEL TITULAR DE FAMILIA NUMEROSA QUE FIGURA EN EL ANVERSO

		TOTAL REDUCCIONES SE-		DI	ESGLOSE
DATOS A CUMPLIMENTA EL CASO DE FAMILIA		GUN DATOS EN EL ANV	'ERSO	TITULAR	ESPOSA
ROSA CUANDO SE OBTIENEN INGRESOS POR AMBOS CON- YUGES					
	DA'	OS PERSONALI	ES I	E LA ESPOSA	
Primer apellido;	Segundo	apellido:	Nomi	ore:	Doc. Nac. Identidad:
	<u> </u>		<u> </u>		
Datos económicos que han	de ser ai	ulados por presentació	in de	nuevas declaraciones po	ra el régimen de reducciones
Empresas y profes	iones en o	londe se ha venido efect	uando	la reducción	Cuantía de la reducción anual
					
	••••••	*************************	••••••	•••••••	
(••••••	***************************************	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
		TOTAL	REDU	JCCION	
					
				da	
					quien se refiere esta declara-
					licita, que fueron instados de
D. ,	,,,,,,,,,,,,,,	en calid	ad de	empresa principal.	
	F	L PAGADOR DE PERSO		, a de	de 19
	-	2 1.10/1DON PL 1 ENGO		orioma inmoiral,	

Sello de la Empresa u Oficina

Continúan las ADVERTENCIAS

C) Familia Numerosa:

- g) 250.000 pesetas cuando se trate de titulares de Familia Numerosa de primera categoría, computando los ingresos de ambos cónyuges.
- h) 400.000 pesetas cuando se trate de titulares de Familia Numerosa de segunda categoría, computados los ingresos de ambos cónyuges.
- La totalidad de los ingresos cuando se trate de beneficiarios de Familia Numerosa con categoría de honor.

Les serán de aplicación las anteriores reducciones a los siguientes contribuyentes:

- Abogados, Médicos, Ingenieros, Arquitectos, Procuradores, Odontólogos, Profesores cirugía mayor y menor, Profesores de Ciencias, Letras y Artes, Peritos titulados, Aparejadores, Veterinarios y profesionales similares que realicen trabajo independiente.
- Los Directores, Gerentes, Administradores, Comisionados, Delegados, representantes y empleados de todas clases de Compañías, Sociedades, Asociaciones, Bancos, Monte de Piedad, Cajas de Ahorros, Casas de comercio, Empresas y particulares.
- 3) Representantes y expendedores de productos monopolizados por el Estado que no perciban sueldo fijo.
- 4) Los Habilitados, Apoderados, Representantes, Corredores y Administradores de todo género y bajo cualquier nombre de fincas, bienes, fortunas, negocios, quiebras, etc.
- 5) Los demás profesionales no comprendidos en los apartados anteriores, con ejercicio libre.
- 6) Los Registradores de la Propiedad, Notarios, Secretarios Judiciales, de Sala y Juzgados municipales, Oficiales de Sala, Recaudadores de contribuciones, Corredores Oficiales de Comercio, Agentes de Cambio y Bolsa, Prácticos de Puertos, expendedores de Loterías y aquellos otros que ejerciendo funciones públicas no perciban directamente haberes del Estado, Provincia o Municipio o Corporaciones administrativas de derecho público.

Cuando se trate de extranjeros, en la casilla del Documento Nacional de Identidad se hará constar el Número del Código de Identificación que les será asignado por la Subdirección de Informática Fiscal, previa petición en la Delegación de Hacienda de su domicilio.

MODELO PARA ARTISTAS DEPENDIENTES



DECLARACION DE REDUCCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL

	DATOS PE	RSONALE	S			Ano
Primer apellido	Seguado ape	ellido	Nomb	re	N° del D	N
Domicilio	Población	Įτ	eléfono	CARN	ET DE FAMILIA	NUMEROSA
				Categoría ·	Reno	vade gn
	D	ATOS PR	OFESIO	NALES		
Categoría laboral s/. reglan	nentación •	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Empresa d	onde realiza el trabaj	0	
	DATOS	ECONOM	ICOS			
Ingresos totales que perc	be anualmente: Cua	ntía de la reducción	n anual			ECLAPANTE
A) Solteros y viudos:						
Superiores a 300.00 No superiores a 30	00.000	ucción en la Empres	sa o Entidad			
B) Casados (sin hijos)	:					
Iguales o superiores Inferiores a 315.00		Esta declaración	comenzará a	surtir efectos er	ias retribucio	ones obtenidas a p a
C) Casados (con hijos		de		**************************	•	
Iguales o superiores Inferiores a 315.00	s a 313.000.					Certifica qu
con 1 hijo con 2 hijos con 3 hijos con 4 hijos con 5 hijos con 6 hijos	res mis	ta declaración ha sado y, en su ca smo. Asimismo certifi o al interesado y rá enviado al Se	a sido cotejad so, con el Tít co que se har quedándose rviclo Central	la con el Docume ulo de Familla Nu n diligenciado y se en poder de esta de Información d	ento Nacional d imerosa y tarjo ellado tres ejer Habilitación d del Ministerio	de Identidad del Inteta de renovación de molares, entregándos os uno de los cuale de Hacienda, circun
D) Familia numerosa:	tan	icia de la cual se	a ha dado por	notificado el deci	arant o	•
De 1.º categoría De 2.º categoría De Honor	🔲		LA	, a de EMPRESA O ENTIDA	.D,	de 19
Márquese con una cruz el g comprendidos sus	rupo en que están	Sello de la Delega- ción de Hacienda				Sello de la Empresa o Entidad

ADVERTENCIAS

Este impreso debe relienarse a máquina o en letra muy ciara.

No se practicará reducción en los Ingresos integros decualquier retribución, al liquidar el impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, si no obra en poder del Habilitado o Pagador que las satisfaga un ejemplar, ajustado al presente modelo, suscrito por el Interesado y diligenciado por el Habilitado o Pagador que pague la más importante por su cuantía.

Serán responsables los Habilitados o Pagadores que practiquen reducciones en los Ingresos que haya de percibir cualquier contribuyente sin haberse cumplido el requisito de formular la presente declaración.

Las reducciones o minoraciones aplicables a los contribuyentes serán las que a continuación se expresan.

A) Contribuyentes solteros o viudos:

- a) 100.000 pesetas anuales, 6 140.000, según proceda, cuando los ingresos totales obtenidos por el mismo período excedan o no superen las 300.000 pesetas, respectivamente.
 Para determinar la cifra de 300.000 pesetas, se acumularán todas las retribuciones, cualquiera que sea la natura
 - leza de la remuneración, su origen o entidad quo las satisfaga, aun cuando dimanen de distintas empresas o servicios públicos, siempre que se hallen comprendidas en los Títulos I, II y III del Texto Refundido de este Impuesto.
- B) Contribuyentes casados (sin hijos):
 - c) Con ingresos iguales o superiores a 315.000 pesetas, 100.000 pesetas anuales de reducción.
 - d) Con ingresos inferiores a 315.000 pesetas, 170.000 resetas anuales de reducción.
- C) Contribuyentes casados (con hijos):
 - e) Con ingresos iguales o superiores a 315.000 pesetas, 100.000 pesetas anuales de reducción.
 - f) Con Ingresos Inferiores a 315.000 pesetas, 170.000 pesetas anuales de reducción, más 20.000 pesetas por cada hijo de reducción.

(Al dorso)

REDUCCION COMPLEMENTARIA, POR LA ESPOSA DEL TITULAR DE FAMILIA NUMEROSA. QUE FIGURA EN EL RECUADRO DE DATOS ECONOMICOS

Manager land land and interest	os		DATOS	PERSONALE.S	
Empresa que los satisface	Nom	ibr e y apellidos d e la	esposa	N.º del D. N. I.	
			yarian, a anno arra (150 co 200 co 200 co 200 to Destructions destructions	nagganasa angga tasan paga sasagaga s	
					<u> </u>
DETALLE ANUAL DE LAS RE			VIRTUD DE LA	PRESENTE DECL	ARACION:
REDUCCIO	ONES PARC	,			·
Titular de la reducción	Desde	f c d o Hasta	PARCIAL	TOTAL	
eddianii allerii ee ee ee ee ee ee ee ee ee ee ee ee e	harronan mineritore, proprietamen				
	<u> </u>	Control	llan eus lan radus		<u> </u>
		Certii	nca que las reduc	ciones practicada:	s ar declarant
D. presos satisfechos por la empre	sa o entidad a	efectos de liquida	ación del Impuesto	sobre los rendin	nientos del Tra

Sello de la Entidad o Empresa

(Continúan las ADVERTENCIAS)

D) Familia Numerosa:

- g) 250.000 pesetas cuando se trate de titulares de Familia Numerosa de primera categoría, computando los ingresos de ambos cónyuges.
- h) 400.000 pesetas cuando se trate de titulares de Familia Numerosa de segunda categoría, computados los ingresos de ambos cónyuges.
- 1) La totalidad de los ingresos cuando se trate de beneficiarios de Familia Numerosa con categoría de honor.

Les serán de aplicación las anteriores reducciones a los siguientes contribuyentes:

- 1) Abogados, Médicos, Ingenieros, Arquitectos, Procuredores, Odontólogos, Profesores cirugía mayor y menor, Profesores de Ciencias, Letras y Artes, Peritos titulados, Aparejadores, Veterinarios y profesionales similares que realicen trabajo Independiente.
- Los Directores, Gerentes; Administradores, Comisionados, Delegados, representantes y empleados de todas clases de Compañías, Sociedades, Asociaciones, Bancos, Monte de Piedad, Cajas de Ahorros, Casas de Comercio, Empresas y particulares.
- Representantes y expendedores de productos monopolizados por el Estado que no perciban sueldo *jo.
- 4) Los Habilitados, Apoderados, Representantes, Corredores y Administradores de todo género y bajo cualquier nombre de fincas, bienes, fortunas, negocios, quiebras, etc.
- 5) Los demás profesionales de la Propiedad, Notarios, Secretarios Judiciales, de Sala y Juzgados municipales, Oficiales de Sala, Recaudadores de contribuciones, Corredores Oficiales de Comercio, Agentes de Cambio y Bolsa, Prácticos de Puertos, expendedores de Loterías y aquellos otros que, ejerciendo funciones públicas, no perciban directamente haberes del Estado, Provincia o Municipio o Corporaciones administrativas de derecho público.

Cuando se trate de extranjeros, en la casilla del Documento Nacional de Identidad se hará constar el Número del Código de Identificación, que les será asignado por la Subdirección de Informática Fiscal, previa petición en la Delegación de Hacienda de su domicilio.

11 febrero 1978



IMPUESTO SOBRE LOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL

Libro Registro de Ingresos y Gastos

ARTISTAS Y DEPORTISTAS INDEPENDIENTES

Mod. 8 b. - Precio 150 ptas.

Doc. Nac. Identidad	Apellidos y nombre del artista o deportista	Denominación artística
Actividad	Domicilio	Residencia

Sello de la Administración

_____de 19_____de 19_____

Datos de identificación de la persona que recibe el libro a nombre del interesado:

Doc. Nac. Identidod	Apeilidos y nombre	Domicilio	
,			
Pesidencia .	Recibi el libro en	, ade	de 19
		,	

11 febrero 1978

Doc. Nac. Identidad	Apellidos y nombre del artista o deportista	Denominación artística
Actividad	Domicilio	Residencia
		74 da
Sello de la	Program from the state of the s	, ade
I		, ade
de la Adminis		,
d e la Adminis tración	le identificación de la persona que recibe el l	

Nombre y apeilidos; razón o denominación social de la persona o en idad a que se refiere el asiento	DOMICILIO	RESIDENCIA	Ingresos	Ingresos o satis	cedidos fechos	Ingresos netos
persona o entidad a que se refiere el asiento	DOMICILIO	RESIDENCIA	Integros	Otros artístas	Apaderados, exclu- sivistas, agentes o representantes	o computable
	,			b		
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
				. 		
			· ·			
				! 		
					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
						
			,			
·····		-				
						<u> </u>
						
			1			
		<u> </u>		<u> </u>	<u></u>	
				<u> </u>		
						1
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
						
		<u> </u>		<u> </u>		

INGRESOS

Núm. de orden	Fecha de realización del gasto		ación	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE	
	Día	Mes	Año			
			1 1	Suma anterior		
	1 1			Suma unterior		
	 		+			
					 	
	<u> </u>		-		<u> </u>	
	1					
						
			1			
	 		1		·····	
						
	 					
			J		·	
						
					 	
· ·						
	 					
			-			
						
•				Suma y sigue		



DECLARACION DE REDUCCIONES IMPUESTO SOBRE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL

DATOS PERSONALES

Primer apellido:	Segundo apellido:		Nomb	re:	Doc.	Nac. Identidad:	
Domicilio:	Población:	Teléfon	0:	Carnet de l Categoría:		rosa núm. Renovado en:	
	Distrito Postal:	DATO) S B	DOFFEI	ONALES		
Ingresos totales que percibe	Cuerpo o cuerpo pertenece en	e a que) <u> </u>	KOI ESI	ONALLS	·	
A) Solteros y viudos:	Cargo o destino						
Superiores a 300.000		DÁ	TOS	ECONO	MICOS	· .	
No Superiores a 300.000 B) Casado (sin hijos):	ha de efectuar la r	londe se educción	Presup que s	uesto por el e satisface	Clasificación presupuestari	Cuantía de la reducción anual	
Iguales o Superiores a 315.000 Inferiores a 315.000			7				
C) Casados (con hijos):	<u> </u>				 	_	
Iguales o Superiores a 315.000 []					<u> </u>	_	
con 1 hijo con 2 hijos con 3 hijos con 4 hijos con 5 hijos con 6 hijos	l D	Esta declaración comienza a surtir efectos a partir de					
D) Familia Numerosa: De 1.ª Categoria De 2.ª Categoria De Honor	interesado y, er renovación del selladoe en poder de est	i su caso, mismo. ejemplare: a Habilita	, con el Asimisi s, entre ación de	Documen I título de mo certific gándose_ os, uno de	to. Naciona Familia nui co que se lal inte los cuales	il de Identidad o merosa y tarjeta han diligenciado resado y quedan se ha comunica	
Mérquese con una cruz el grupo en que están comprendides sus ingresos.	Ministerio de H					ceso de Datos o	
el declarante,							
	Seli, de la Deleg de Hacienda					Sello del Centro	

A D V E R T E N C I A S

Este impreso deberá rellenarse a máquina o en letra muy clara,

Pio se practicará reducción en los ingresos integros de cualquier retribución, al liquidar el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, si no obra en poder del Habilitado o Pagador que las satisfaga un ejemplar, ajustado al presente modelo, suscrito por el interesado y diligenciado por el Habilitado o Pagador que pague la más importante por su cuantía.

Serán responsables los Habilitados o Pagadores que practiquen reducciones en los ingresos que haya de percibir cualquier contribuyente sin haberse cumplido el requisito de formular la presente declaración.

Las reaucciones o minoraciones aplicables a los contribuyentes, serán las que a continuación se expresan:

- A) Contribuyentes solteros o viudos:
 - a) 100.000 pesetas anuales, ó 140.000, según proceda, cuando los ingresos totales obtenidos por el mismo período excedan o no superen las 300.000 pesetas, respectivamente.

Para determinar la cifra de 300.000 pesetas, se acumularán todas las retribuciones, cualquiera que sea la maturaleza de la remuneración, su origen o entidad que las satisfaga, aun cuando dimanen de distintas empresas o servicios públicos, siempre que se hallen comprendidas en los Títulos I, II y III del Texto Refundido de este Impuesto.

- b) La totalidad de los ingresos obtenidos cuando su importe anual no exceda de 140,000 pesetas.
- B) Contribuyentes casados (sin hijos):
 - c) Con ingresos iguales o superiores a 315.000 pesetas, 100.000 pesetas anuales de reducción.
 - d) > > inferiores a 315.000 pesetas, 170.000 pesetas anuales de reducción.

 Contribuyentes casados (con hijos)
 - e) Con ingresos iguales o superiores a 315.000 pesetas, 100.000 pesetas anuales de reducción.
 - f) > inferiores a 315,000 pesetas 170.000 pesetas anuales más 20.000 pesetas por cada hijo de reducción.

TP-19

(Al dorso)

DESGLOSE DE LAS REDUCCIONES ANUALES DEL TITULAR DE PAMILIA NUMEROSA QUE PIGURA EN EL ANVERSO

DATOS A CUMPLIMENTAR EN EL CASO DE FAMILIA NUMEROSA CUANDO SE OBTIENEN INGRE-		TOTAL REDUCCIONES S DATOS EN BL ANVE	J-	DES	ESPOSA
SOS POR AMBOS CON					
	DATO	S PERSONAL	ES D	E LA ESPOSA	
Primer apellido:	Segundo	apellido:	Nombre	:	Doc. Nac. Identidad:
Datos económicos que han	de ser an	ulados por presentac	ión de ne	ievas declaraciones pai	a el régimen de reducciones
Retribuciones en donde se ha ve- nido efectuando la reducción	Presu	puesto que lo satisface		Clasificación presupuestaria	Cuantía de la reducción anual
			TOTA	L REDUCCION	
Fecha de cese a l	os efecto	os de la declaración	anulada		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
					sado a quien se refiere esta
				en calidad	anulación solicita, que fueron de Empresa principal.
		EL HABILI'			Sello del Centro,

(Continuación ADVERTENCIAS)

C) Familia Numerosa

- g) 250.000 pesetas cuando se trate de titulares de l'amilia Numerosa de primera categoria, computando los ingresos de ambos cónyuges.
- h) 400.000 pesetas cuando se trate de titulares de Familia Numerosa de segunda categoria, computando los ingresos de ambos cónyuges.
- i) La totalidad de los ingresos cuando se trate de beneficiarios de Familia Numerosa con categoria de honor. Les serán de aplicación las anteriores reducciones a los siguientes contribuyentes:
 Suboficiales, Clase de tropa y asimilados de los tres Ejercitos, así como los que prestando servicios en dichos Ejércitos, tengan reconocida igual consideración.

- 1.1.3. Negociado único: Archivo.
- 1.2. Sección única: Organismos Jurídicos y Sociales.
- 1.2.1. Negociado único: Documentación.
- 1.3. Negociado único: Estudios y Documentación.
- 2. Subdirección General de Cooperación con Organismos Internacionales para el Desarrollo.
- 2.1. Dirección de Organismos Técnicos y de Desarrollo, con nivel orgánico de Servicio.
 - 2.1.1. Sección 1: Organismos de Desarrollo.
 - 2.1.2. Sección 2: Organismos de Medio Ambiente.
 - Sección 3: Organismos Técnicos y de Comunicaciones. 2.1.3.
 - Negociado 1: Estudios y Documentación.
 - 2.1.5. Negociado 2: Archivo y Mecanización.
- 3. Dirección de Asuntos Generales, con nivel orgánico de Servicio.
 - Sección única: Cuotas. 3.1.
 - Negociado 1: Coordinación Administrativa. 3.2.
 - 3.3. Negociado 2: Archivo.

Segundo.-La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II., a los efectos oportunos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1978.

OREJA AGUIRRE

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general Técnico y Directores generales del Departamento.

MINISTERIO DE HACIENDA

4179

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos por la que se dictan normas y aprueban nue-(Continuación.) vos modelos y Libros-Registro de Ingresos para contribuyentes por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal e impuesto extraordinario sobre determinadas Rentas del Trabajo Personal. (Continuación.)

Ilustrísimos señores:

Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos 13 a 20 de la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, y teniendo en cuenta, por un lado, en el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal la elevación del mínimo exento, y por otro, en el impuesto extraordinario sobre determinadas rentas del trabajo personal, el establecimiento de la deducción de gastos reales para los profesionales y artistas independientes, así como las obligaciones trimestrales y anuales que comporta este último impuesto de nueva creación, esta Dirección General acuerda lo siguiente:

Primero.-En relación a las declaraciones de deducciones por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal para funcionarios públicos (TP-8), particulares (TP-9), artistas dependientes (TP-10) y para Suboficiales y clases de tropa (TP-19), igualmente lo que se refiere al resumen anual de retenciones indirectas (TP-3), se cambia, según modelo adjunto, únicamente el cuadro informativo de los límites exen-tos, por lo que subsiste la legislación vigente sobre dichas declaraciones.

Segundo.-Con respecto al mismo impuesto se modifican, según modelos anexos, los Libros-Registro de Ingresos profesionales, que serán obligatorios para los profesionales y artistas independientes sujetos al régimen de estimación directa de determinación de bases, debiendo limitarse los primeros a cumplimentar los folios relativos a ingresos, sin perjuicio de lo dispuesto en el número siguiente de esta resolución. Se derogan, por tanto, las Resoluciones de la antigua Dirección General de Impuestos de 19 de enero de 1972 y de 9 de febrero de 1974.

Tercero.-En cuanto al impuesto extraordinario sobre determinadas rentas del trabajo personal, creado por la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, habrá que tener en cuenta las siguientes normas:

- A) Con respecto a las retenciones, la declaración trimestral, ajustada a modelo TP-34 anexo, que habrá de efectuarse por los sujetos pasivos sustitutos, se realizará en el mes siguiente al trimestre natural en que hayan tenido lugar cualquiera de aquéllas, por haber sobrepasado alguno o algunos contribuyentes susceptibles de retención la cifra de 750.000 pesetas de base liquidable.
- B) El resumen anual, modelo TP-35, y declaración del cuarto trimestre, por retenciones, se presentará en el mismo plazo que el resumen anual del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.
- C) La declaración trimestral, modelo TP-36, de profesionales y demás contribuyentes sujetos a estimación directa de determinación de las bases imponibles, se deberán presentar en el mes siguiente al trimestre natural en que hayan obtenido una cantidad superior a las 750.000 pesetas de base liquidable, sin perjuicio de hacer, cuando proceda, la autoliquidación a que se refiere el apartado siguiente.
- D) Dicha declaración-autoliquidación se efectuará con arreglo al modelo TP-33, igualmente adjunto, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de fecha 14 de enero de 1978, y se presentará conjuntamente con la del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, efectuándose el ingreso de su importe en el tesoro al mismo tiempo. Tal declaración-autoliquidación deberá presentarse e ingresarse por los contribuyentes a que se refiere el apartado 5 del número decimoquinto de la citada Orden.
- E) Los Libros-Registro de Ingresos, a que se refiere el número segundo de esta Resolución, se deberán cumplimentar, tanto en lo referente a los ingresos como a los gastos, por los profesionales y artistas independientes sujetos a este impuesto extraordinario.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1978.-El Director general, José V. Sevilla Segura.

Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda.

LIBRO REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS **PROFESIONALES**

INSTRUCCIONES

- 1. El libro será diligenciado, con anterioridad a su utilización, por la Administración de Tributos del domicilio fiscal del profesional.
- 2. Los profesionales anotarán diariamente los ingresos devengados con el debido detalle de cada cliente, así como los gastos reales.

 El libro se cerrará y totalizará por años naturales.
- 3. El importe a consignar en la columna «Remuneraciones devengadas» será el correspondiente al total de la minuta que debe satisfacer el cliente.

Si en la minuta que se presenta por 'el profesional se incluyen cantidades satisfechas por cuenta de su cliente, se consignará su importe en la columna de «Suplidos», no computándose para la determinación de la base imponible, siempre que estén a disposición de la Administración los debidos justificantes.

4. Los profesionales, personas físicas, sujetos al régimen de estimación directa, presentarán ante la Delegación de Hacienda de su domicilio fiscal, dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural, declaración de los ingresos devengados durante el trimestre anterior, según modelo TP-22. La declaración del cuarto trimestre comprenderá los ingresos anuales y se presentarán dentro de los sesenta días siguientes a la terminación del mismo, ajustada al modelo TP-21.

Los profesionales practicarán las operaciones de liquidación e ingresarán su importe en el Tesoro en el momento de presentar la declaración.

5 Habrá que tener en cuenta todo lo dispuesto en la ley 50/77, de 14 de noviembre y normas complementarias, debiéndo solo consignarse los gastos que en ellas se determinan, y que deberán ser justificables e imputables a la actividad profesional.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que el presente Libro de ingresos de 100 folios útiles, numerados correlativamente, corresponde al profesional cuyos datos de identificación se expresan a continuación:

D. N. de Identidad:	Apellidos y nombre:			- •
Profesión:	Domicilio:			Municipio:
			, a de _	de 19.
Sello Adminis				

Domicilio:	Municipio: R		Recibí el Libro	
		eldeFi	de 19	

D. N. de Identidad:	Apellidos y nombre:	
Profesión:	Domicillo:	Municipio:
Sello d Administ		, a de de 19
		DE LA PERSONA QUE RECIBE EL LIBRO RE DEL PROFESIONAL
D. N. de Identidad:	110000000000000000000000000000000000000	

REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS **PROFESIONALES**

INGRESOS

	Fech tació	a de la j	vide	NOMBRE Y APELUDOS DEL CLIENTE O BAZON SOCIAL	POBLACION Y DOMICILIO DEL CLIENTE	SERVICIO PRESTADO		Remuneraciones devengadas		Suplides					Fech	ia de l copción			
orden	Día	Wet	Año	o exton societ			L	dey	enga	aas			_		•	Di	a i	Mes	Añc
						Suma ánterior					$\frac{1}{1}$			\prod					1
\neg							-	 - -	$\dagger \dagger$	$\dagger \dagger$	\dagger	-	H	$\dag \dag$	H	╁╂╾	- -	\dashv	
			-				-	$\dagger \dagger$	H	\forall	\dagger	-	H	$\dagger \dagger$	$\dagger \dagger$	\parallel	-	·	_
							-	$\dagger \dagger$		П	†	-	\Box	H	11	11			
	١				-			$\dagger \dagger$	11	Ħ	\dagger			\Box	\sqcap		+		
								11	\prod	1	†	_	Π	1.			1		
								Π		T	1		П		\prod				
										П									
																			L
							_			Ш		L	Ц						L
								Ц	Ш	Ш				Ш			_		L
		:	_				_	\coprod	\coprod		1	_	\coprod		11	_	_ _		_
	_		L	·			<u> </u>	Ц	\prod	Ц		<u> </u> _	\coprod		\prod	<u> </u>	_		L
	_		<u> -</u> -				<u> </u>	\coprod		44	Ц.		4	\prod	\coprod	∐_	_ -		L
		ļ -	<u> </u>				_	\prod	$\frac{1}{1}$		4			\prod	\coprod	-	- -		-
	_		-	,			 _	11	\parallel		4		\prod	11	\coprod	-	4		-
					`		-	$\!$	\dashv	- -		_	╁┼	\dashv	$\!$	- -	-		
							-	\dashv	+	+	+	-	\dashv	$\dashv \downarrow$	╁		- -		-
					<u> </u>		-	+	+	+		-	\mathbb{H}	+	${f H}$	-¦	- -		-
							-	╁	+	+	╁	├	${+}$	++	╫	╢╌	-}-		-
							 −	╫	+	+	+	-	H	H	╫	┼╂╾	╁		-
			-				-	H	H	+	╁	├-	+	+	+	╫╴	+		-
							<u> </u>			1				H			+		
					· ———————	Suma y sigue	<u> </u>	\coprod	\parallel			_	\coprod	\coprod	<u> </u>				

Ným. de orden	Fech	del gasto Mes	ición	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE
	Día	Mes	Año		
	J	 -	1 1	Suma anterior	
					
		·			
i	1		{		
			 		
					·
	}		<u> </u>		
			 		
			<u> </u>		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
,					
,		,			
					
					·
_	1			\	
	`		 		
			\square		
1					
				Suma y sigue	

INGRESOS

Núm. de	Fechi tación	a de la p	res- vicio	NOMBRE Y APELLIDOS DEL CLIENTE O RAZON SOCIAL	POBLACION Y DOMICILIO DEL CLIENTE	SERVICIO PRESTADO	F	dev			s	Suplides					Fe P	echa de ercepció	la ôs
orden	Día	Mes	Allo					444	engu	uus			_				Día	Mes	Año
,						Suma anterior										$\frac{1}{1}$	-		
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			-	Ħ	+	7	T	-	T	#	11	$\dagger \dagger$			1
								11						11	\prod	11			
									П	П	Ī			\prod		\sqcap			
	,							П						П					
											•								
															П				
							<u> </u>	<u>∐</u>				<u> </u>			Ц	Ш			↓_
						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u> </u> _				1	_		\coprod	$\perp \downarrow$	Ш			↓
					·			Ц.			4	<u> </u>	Ц.	\coprod	11	4		ļ	
	_	 -					<u> </u> _	\Box			4	<u> </u>	Ш	11	$\perp \mid$	4			↓_
	_		_				ļ.,	Н	\perp	\perp	4	_		$\downarrow\downarrow$	11	4	_		↓_
							<u> </u>	\coprod	\parallel	\perp	1		\perp	\coprod	44	4			—
							ļ	\sqcup		- -	H	-		\Box	11	\square		 	
•			_				ļ_		+-			ļ .		H	+1	4		 	╁
			_				-	+	\perp		-	-	-	+	\mathbb{H}	+		<u> </u>	+
	H		-		<u> </u>		\vdash	+	\perp	+	-	-	\Box	+	+	+	_		+-
	- 		, —·		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-	╁╟	+	- -	\vdash	+-	- -	${\mathbb H}$	+	+		<u> </u>	+-
			\vdash			<u> </u>	-	H	+	+	${\mathbb H}$	 	H	+	+	H	_	 	+
	 		-				├-	+	+	+	\dashv	-	H	++	+	+			+-
			\vdash				 	H	+	+	+	+	\vdash	+	H				+-
							-	\forall	+	+	\vdash	┪		+	+	+		 	+-
		···					1=		+	+				\ddagger		岀			
						Suma y sigue	_	\prod	\parallel		\coprod	<u> </u>		\coprod	$\perp \mid$				

LIBRO REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS **PROFESIONALES**

INSTRUCCIONES

- 1. El libro será diligenciado, con anterioridad a su utilización, por la Administración de Tributos del domicilio fiscal del profesional.
- Los profesionales anotarán diariamente los ingresos devengados con el debido detalle de cada cliente, así como los gastos reales.
 El libro se cerrará y totalizará por años naturales.
- 3. El importe a consignar en la columna «Remuneraciones devengadas» será el correspondiente al total de la minuta que debe satisfacer el cliente.

Si en la minuta que se presenta por el profesional se incluyen cantidades satisfechas por cuenta de su cliente, se consignará su importe en la columna de «Suplidos», no computándose para la determinación de la base imponible, siempre que estén a disposición de la Administración los debidos justificantes.

4. Los profesionales, personas físicas, sujetos al régimen de estimación directa, presentarán ante la Delegación de Hacienda de su domicilio fiscal, dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural, declaración de los ingresos devengados durante el trimestre anterior, según modelo TP-22. La declaración del cuarto trimestre comprenderá los ingresos anuales y se presentarán dentro de los sesenta días siguientes a la terminación del mismo, ajustada al modelo TP-21

Los profesionales practicarán las operaciones de liquidación e ingresarán su importe en el Tesoro en el momento de presentar la declaración.

- 5. En ningún caso podrán los funcionarios de Hacienda hacer comprobaciones sobre el protocolo ni sobre los documentos custodiados por el Notario, y que cuando se trate de supuestos como testamentos y reconocimientos de hijos, se dejarán en blanco los datos relativos al cliente y se consignará la palabra «Reservado» en la casilla correspondiente a la clase de documento formalizado.
- 6. Habrá que tener en cuenta todo lo dispuesto en la ley 50/77, de 14 de noviembre y normas complementarias, debiendo solo consignarse los gastos que en ellas se determinan, y que deberán ser justificables e imputables a la actividad profesional.

D. N. de Identidad:	Apellidos y nombre:	•	
Profesión:	Domicilio:		Municipio:
Sello d	le la	, a de -	de 19
Administ	DATOS DE IDENTIFICACION DE LA P		IBRO
D. N. de Identidad:	EN NOMBRE DEL, F Apellidos y nombre:	PROFESIONAL	
D. N. de Identidad.	Apenidos y nomore.		
Domicilio:	Municipio:		í el Libro
	.]		de 19 irma,

1978
B. O. del E.—Num.
C. gg
B. O. del E.—
.—Num. 37

D. N. de Identidad:	Apellidos y nombre:	
Profesión:	Domicilio:	Municipio:
Sello Adminis	de la	, a de de 19
	DATOS DE IDENTIFICACION DE LA P EN NOMBRE DEL I	

LIBRO REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS PROFESIONALES

INGRESOS

		03		فالمناف والمستثل والمراج والمراح والمراح والمراح والمراح والمراء والمراح والمراح والمراح والمراح والمراح والمراح والمراح والم															
Nóm.	Facho	de la pro del servi	**		'	SER	VICIO PR					7	ī				Т	Facha	de la
1 .				MONBER Y APELLOOS DEL CLIENTE	POSLACION Y DOMICILIO DEL CLIENTE	SERVICIOS MEDICOS		CIONES QUIRURGICAS		grevo Grevo			ı	Supi	l (d o	*		becosi	
Graen	Día	Mas A	\ño				Clases de las mismas	Contro hospitalario donde se prestó									Df	2 Mc	s Afr
	1 1	1	- 1	•	i i		j	Sama anterior		П	\mathbf{H}	Π		Ш	Ш	Ш	H	1	-
	1 1		- 1] -	Suma anterior	 ─	╁┼╴	Н	H	┝─┤		H	H	H	1	
		 -	4					ļ	} ↓	Ш	Н.	111	└ ─'	-44	Ш	₩	╨	┵	_ _
							<u> </u>			Ш	М	111	i _'	Ш	H	111	11_		_
			ĺ			,				П	П	\prod		П	П	Ш	П		\Box
			7							\sqcap	Ħ	H		ΤĦ	Ш	Ш	1	\top	1.
	 		-		,			·	-	╂┼╴	H	╁╂┦	 '	rH	Н	Н	H-	+	+-
<u> </u>		-	-{				 			╂┼	₩	₩'	-	┦┦		$\left \cdot \right $	Н–		- -
		 -}	_				<u> </u>			Ц.	Ц.	Щ	<u> </u>	Ш	ЦIJ	Ш	Ц_	4_	
							<u> </u>			11	11	111			$ \cdot $	11	$\ \ _{-}$	__	_
				· · · · · ·						Π	П	\prod		П	П	Ш		T	T
_			T							Π	П	Π		П	\sqcap	Ш	П	1	
_			ᅥ	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					1-1	$\dag \uparrow$	$\dagger \dagger$	H	一	ЛH	H	HH	1	+	_
 -	-						 			╁┼	╁	₩		╌╂┼	H	╁┼	┟╂╼	+-	
 	-			 			 		-	11	1	┼┼'		H	++'	Hi	H-	 -	
<u> </u>	Ш		_					ļ.,,	_	Ц	Ш	11	L	Ш	Щ'	Ш	Ц_		
L	1_1									Ш	∐_	\prod	<u> </u>	LLI	Ш	Ш			
										П	П			Ш		П		1	_
			\neg		,				П	T	П			\prod		\prod	П	1	_
_	\vdash		_	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				·		1	$\dag \uparrow$	++-		rHi	十		1	+-	+
 -	-	 		·			1	 		╁	┼╌╏╌	十十	├-	H	H	H	\vdash	+	-
<u> </u>	 						 	 			┼┼	++-	 	H	┟╁	H	Н-	+	
<u> </u>	1_		_!		<u></u>		<u> </u>	<u> </u>		Ш	Ц	<u> </u>	_	Ш	Ш	Ш	Ц_]_
		<u> </u>								Ш				Ш				_	_ ·
										П	П	\prod		П	Π	\prod	П		
			\neg					1		T	TÌ	丌	Г	巾	П	\prod	Π	1	_
 	一	\vdash	ᅱ				 			++	H	+	-	┌╂╉	什	H	十	+	+-
 	-	 	-				 -	 	╀	╂	╫	++	├-	H	H	H - I	╟		
_	-		_			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	 	<u> </u>	 	#	∐-		 	┟╂┦	Щ.	$\left \cdot \right $	╙	4	
 	لــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ				'			· 	1	1-1-	1		 	rtt	-	+-	十		
								Sama y sigue		H	╁	++	\vdash	Ш	\vdash		H		

Núm. de orden	Fech	a de realiza del gasto	ación	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE
	Día	Mes	Año		
	-	 -			
			 		
			1		
			-		
			-		
			 	 	
			 		
					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	·
				1	
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	\dashv				
	-				
			 		
			├ ╼┨		
					
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
			لــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ	Suma y sigue	

IMPUESTO SOBRE LOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL

LIBRO REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS PROFESIONALES

INSTRUCCIONES

- 1. El libro será diligenciado, con anterioridad a su utilización, por la Administración de Tributos del domicilio fiscal del profesional.
- Los profesionales anotarán diariamente los ingresos devengados con el debido detalle de cada cliente, así como los gastos reales.
 El libro se cerrará y totalizará por años naturales.
- 3. En la columna «Actuaciones extrajudiciales» se expresarán las consultas, dictámenes, testamentarias, transaciones, etc.

 En la columna «Asunto v cuantía» se indicará Mayor cuantía. Menor cuantía, Interdicto. Apelación Recurso, etc.
- 4. El importe a consignar en la columna «Remuneraciones devengadas» será el correspondiente al total de la minuta que debe satisfacer el cliente.

Si en la minuta que se presenta por el profesional se incluyen cantidades satisfechas por cuenta de su cliente, se consignará su importe en la columna de «Suplidos», no computándose para la determinación de la base imponible, siempre que estén a disposición de la Administración los debidos justificantes.

5. Los profesionales, personas físicas, sujetos al régimen de estimación directa, presentarán ante la Delegación de Hacienda de su domicilio fiscal, dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural, declaración de los ingresos devengados durante el trimestre anterior, según modelo TP-22. La declaración del cuarto trimestre comprenderá los ingresos anuales y se presentarán dentro de los sesenta días siguientes a la terminación del mismo, ajustada al modelo TP-21.

Los profesionales practicarán las operaciones de liquidación e ingresarán su importe en el Tesoro en el momento de presentar la declaración.

6. Habrá que tener en cuenta todo lo dispuesto en la ley 50/77, de 14 de noviembre y normas complementarias, debiendo solo consignarse los gastos que en ellas se determinan, y que deberán ser justificables e imputables a la actividad profesional.

DILIGENCIA.—Para hacer constar	que el presente Lib	ro de ingresos	de 100	folios	útiles,	numerados	correlativamente,
corresponde al profesional cuyos da	tos de identificación	se expresan a	continua	ción:			

D. N. de Identidad:	Apellidos y nombre:	
Profesión:	Domicilio:	Municipio:
		, a de de 19
Sello de Administra		
D	ATOS DE IDENTIFICACION DE LA 1 EN NOMBRE DEL	
D. N. de Identidad:	Apellidos y nombre:	
Domicifio:	Municipio:	Recibí el Libro eldede 19 Firma,

DILIGENCIA.—Para hacer constar que el presente Libro de ingresos de 100 folios útiles, numerados correlativamente, corresponde al profesional cuyos datos de identificación se expresan a continuación:

Profesión: Domicilio: Municipio	

Sello de la Administración

D	ATOS DE IDENTIFICACION DE LA P EN NOMBRE DEL I		LIBRO
D. N. de Identidad:	Apellidos y nombre:		, '
Domicilio:	Municipio:	elde	ibí el Libro de 19
,			Firma,
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	,

de circulación del vehículo o vehículos de que se trate, hasta tanto se efectúe la retirada del vehículo. Dicha retención lo será sin perjuicio de la resolución correctiva que en su caso se imponga, la cual podrá comprender la suspensión del permiso de conducir de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y nueve del Código de la Circulación.

Artículo tercero.—El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a trece de enero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia, JOSE MANUEL OTERO NOVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

4319

RESOLUCION de la Subsecretaria de Hacienda por la que se delegan determinadas atribuciones en el Director del Instituto de Estudios Fiscales.

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 22.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado acuerdo delegar en el Director del Instituto de Estudios Fiscales las siguientes atribuciones:

a) Las que determina el apartado 10 del artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en cuantía inferior a 2.500.000 pesetas; y

b) Las previstas en el apartado 11 del citado artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado en cuanto a convenios de ayuda a la investigación y a contratos de colaboración con el propio Instituto de Estudios Fiscales por un importe inferior a 1.500.000 pesetas.

Las atribuciones objeto de delegación por este acuerdo podrán ser en cualquier momento o caso avocadas.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1978.—El Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios Fiscales.

4179 (Conclusión.)

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos por la que se dictan normas y aprueban nuevos modelos y Libros-Registro de Ingresos para contribuyentes por el Impuesto sobre las Rendimientos del Trabajo Personal e impuesto extraordinario sobre determinadas Rentas del Trabajo Personal. (Conclusión.)

Hustrisimos señores:

Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos 13 a 20 de la Ley 50/1977, de 14 de noviembre y teniendo en cuenta, por un lado, en el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal la elevación del mínimo exento, y por otro, en

el impuesto extraordinario sobre determinadas rentas del trabajo personal, el establecimiento de la deducción de gastos reales para los profesionales y artistas independientes, así como las obligaciones trimestrales y anuales que comporta este último impuesto de nueva creación, esta Dirección General acuerda lo siguiente:

Primero.—En relación a las declaraciones de deducciones por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal para funcionarios públicos (TP-8), particulares (TP-0), artistas dependientes (TP-10) y para Suboficiales y clases de tropa (TP-19), igualmente lo que se refiere al resumen anual de retenciones indirectas (TP-3), se cambia, según modelo adjunto, únicamente el cuadro informativo de los límites exentos, por lo que subsiste la legislación vigente sobre dichas declaraciones.

Segundo.—Con respecto al mismo impuesto se modifican, según modelos anexos, los Libros-Registro de Ingresos profesionales, que serán obligatorios para los profesionales y artistas independientes sujetos al régimen de estimación directa de determinación de bases, debiendo limitarse los primeros a cumplimentar los folios relativos a ingresos, sin perjuicio de lo dispuesto en el número siguiente de esta resolución. Se derogan, por tanto, las Resoluciones de la antigua Dirección General de Impuestos de 19 de enero de 1972 y de 9 de febrero de 1974.

Tercero.—En cuanto al impuesto extraordinario sobre determinadas rentas del trabajo personal, creado por la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, habrá que tener en cuenta las siguientes normas:

A) Con respecto a las retenciones, la declaración trimestral, ajustada a modelo TP-34 anexo, que habrá de efectuarse por los sujetos pasivos sustitutos, se realizará en el mes siguiente al trimestre natural en que hayan tenido lugar cualquiera de aquéllas, por haber sobrepasado alguno o algunos contribuyentes susceptibles de retención la cifra de 750.000 pesetas de base liquidable.

B) El resumen anual, modelo TP-35, y declaración del cuarto trimestre, por retenciones, se presentará en el mismo plazo que el resumen anual del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.

C) La declaración trimestral, modelo TP-36, de profesionales y demás contribuyentes sujetos a estimación directa de determinación de las bases imponibles, se deberán presentar en el mes siguiente al trimestre natural en que hayan obtenido una cantidad superior a las 750.000 pesetas de base liquidable, sin perjuicio de hacer, cuando proceda, la autoliquidación a que se refiere el apartado siguiente.

D) Dicha declaración-autoliquidación se efectuará con arreglo al modelo TP-33, igualmente adjunto, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de fecha 14 de enero de 1978, y se presentará conjuntamente con la del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, efectuándose el ingreso de su importe en el tesoro al mismo tiempo. Tal declaración-autoliquidación deberá presentarse e ingresarse por los contribuyentes a que se refiere el apartado 5 del número decimoquinto de la citada Orden.

E) Los Libros-Registro de Ingresos, a que se refiere el número segundo de esta Resolución, se deberán cumplimentar, tanto en lo referente a los ingresos como a los gastos, por los profesionales y artistas independientes sujetos a este impuesto extraordinario.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1978.—El Director general, José V. Sevilla Segura.

Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda.

LIBRO REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS **PROFESIONALES**

INGRESOS

Nóm.	Fech	a de la pr n del serv	re>-	······································		SER	VICIO PR	ESTADO			_	_	T	_			$\overline{}$	Fach	ha de l	
da orden	-		_	NOMBRE Y APELLIDOS DEL CLIENTE	POBLACION Y DOMICILIO DEL CLIENTE	SERVICIOS MEDICOS		IONES QUIRURGICAS		nuner leven			1	Sup	b 11 d	0 6	L	porc	copció	
orden	Die	Mes	Afio				Clases de las mismas	Centro hospitalario donde se prestó	`		guu	•	<u> </u>				0	la I	Mes	ΑÃο
1	1	- 1	- 1		,			Sama anterior		П	\mathbf{I}	П	1	11	П	11	П	1	ı	
	1 1	- 1	- !				-			Ħ	1	Π	1	$\dagger \dagger$	Π	T	Ħ	ŀ		
_				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					\vdash	$\dagger \dagger$	11	+1	╁	⇈	H	╁╁	╁╂╴	+	\dashv	-
	-		-						\vdash	╁	+	╫	╁	╁	₩	╁┼	┼┼╴	+		
 —					<u> </u>			· 	\vdash	\mathbb{H}	+	+	-	╂	$\!$	11	$oxed{+}$	+		_
<u> </u>	_		_						\sqcup	11	Ц	41	1_	44	Ц	Ц	11		_	_
										Ш	Ш	Ш		Ш	Ш	Ш				
İ		- 1								$\ \cdot\ $		\prod		П	Н	П		П		
			$\overline{\cdot}$							17	$\top \!\!\!\! \uparrow$	11	Т	П	\mathbf{H}	Π	\prod	Т		_
	\Box				, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,					T	- -	11	1-	H	Ħ	11	┼╂-	十		_
1-	†	-	ᅥ						\vdash	H	$\dagger \dagger$	\dashv	╁╴	$\dagger \dagger$	H	$\dagger \dagger$	╁	┿	-	_
 	-	-	-					 -		+	+	+	┢	╫	H	H	╫	+	-	_
 —	-		_							+	╢	+	╁	₩	H	₩	#-	+		_
<u> </u>		<u> </u>							_	Ш	\bot	44	1	44	Н	11	₩.	4	_	
<u> </u>										Ш	Ш	Ш		Ш	Ш	Ш	Ш_	丄		
1													1	\prod	П	Π	$\ \cdot\ $			
										П	Ī		1	Π	П	П	Π	$\neg \vdash$		_
	1		_			` `				11	Π	71	╁	$\dagger \dagger$	11	${\sf T}$	11	┰		_
 	1-	-	_	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	\vdash	-}-	$\dagger \dagger$	††	╁	+	Ħ	#	╁┼╌	+	~	_
├	╁		_						-+	-}-	+	-{-}	╁╌	╫	H	╁┼	┼┼╌		\dashv	_
<u> </u>	╀		_						┞╌┼	+	+	-H	 	+	₩	++	- -			
<u> </u>	↓_	<u> </u>	1	·		·	·			\coprod	4	44	-	41	Ш	Ц.	_	\bot		
<u> </u>									Ш	Ш	Ш	Ш		Ш	Ш	Ш	Ш	丄		
ł i	1.	1					l		[\prod		П	П	\prod	$\prod_{i=1}^{n}$. 1	_
										77	\prod	77	T	П	П	\prod	\prod	\top		
	1		_							11	\top	11	1	$\dagger \dagger$	\dagger	11	╁	十	\dashv	_
-	+-				i					#	$\dagger \dagger$	+	╁╴	卝	$\dagger \dagger$	#	╁╂╼	+		_
										11		-11	H	Ш	∄:	\coprod	\coprod	士		_
				,		,	·	Sama y sigue		П	П	\prod	Γ	П	П	П	П			
								Suma y sigue	ш	世		-	上	Ш.	世	<u> </u>	<u> </u>			٠

GASTOS

Núm. de orden	Fecha de realización del gasto Día Mez Año		clón	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE
	Dia	Me:	Año		
				Suma anterior	
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
			-		
				·	
			_	·	
-					
	-	١	-		
_ ,	Ť				
					
					
				- , , 	
		<u> </u>			
				, Suma y sigue	

IMPUESTO SOBRE LOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL

LIBRO REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS PROFESIONALES

INSTRUCCIONES

- 1. El libro será diligenciado, con anterioridad a su utilización, por la Administración de Tributos del domicilio fiscal del profesional.
- 2. Los profesionales anotarán diariamente los ingresos devengados con el debido detalle de cada cliente, así como los gastos reales.

 El libro se cerrará y totalizará por años naturales.
- 3. El importe a consignar en la columna «Remuneraciones devengadas» será el correspondiente al total de la minuta que debe satisfacer el cliente.

Si en la minuta que se presenta por el profesional se incluyen cantidades satisfechas por cuenta de su cliente, se consignará su Importe en la columna de «Suplidos», no computándose para la determinación de la base imponible, siempre que estén a disposición de la Administración los debidos justificantes.

4. Los profesionales, personas físicas, sujetos al régimen de estimación directa, presentarán ante la Delegación de Hacienda de su domicilio fiscal, dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural, declaración de los ingresos devengados durante el trimestre anterior, según modelo TP-22. La declaración del cuarto trimestre comprenderá los ingresos anuales y se presentarán dentro de los sesenta días siguientes a la terminación del mismo, ajustada al modelo TP-21.

Los profesionales practicarán las operaciones de liquidación e ingresarán su importe en el Tesoro en el momento de presentar la declaración.

5. Habrá que tener en cuenta todo lo dispuesto en la ley 50/77, de 14 de noviembre y normas complementarias, debiendo solo consignarse los gastos que en ellas se determinan, y que deberán ser justificables e imputables a la actividad profesional.

DILIGENCIA.—Para hacer	constar	que el	presente	Libro	de ingr	esos d	e 100	folios	útiles,	numerados	correlativamente,
corresponde al profesional d	uyos dat	os de i	<mark>dentific</mark> aci	ión s e	expresa	1 a co	ntinua	ción:			

Profesión:	Domicilio:		Municipio:
		de	de 19
Sello o Adminis			
,	.		
	DATOS DE IDENTIFICACION DE LA P EN NOMBRE DEL P	_	LIBRO
D. N. de Identidad:		_	LIBRO
D. N. de Identidad: Domicilio:	EN NOMBRE DEL	PROFESIONAL Reci	LIBRO bí el Libro de 19

D. N. de Identidad:

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente Libro de ingresos de 100 folios útiles numerados correlativamente, corresponde al profesional cuyos datos de identificación se expresan a continuación:

Apellidos y nombre:

Profesión:	Domicilio:	Mu	nicipio:
		, a de	de 19_
Sello de Administra			
	OATOS DE IDENTIFICACION DE LA P	ERSONA QUE RECIBE EL LIBRO	
D	PATOS DE IDENTIFICACION DE LA P EN NOMBRE DEL I		
D. N. de Identidad:			

REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS PROFESIONALES

14 febrero 1978

Núm.	Fec	ha de	la pres		1	SER	V.ICIO PREST	A D O				\neg					Fecho	de la
de	tarie	ón de	la pres I servici	NOMBRE Y APELLIDOS DEL CLIENTE O RAZON SOCIAL	POBLACION Y DOMICILIO DEL CLIENTE	S E R		ACTUACIONES EXTRA-			iciones		S	uplio	ios		perce	pción
orden	Dia	M	s Añ	o RAZON SOCIAL		Tribunal Juzgado o autoridad	Asunto y cuantia	JUDICIALES	-	veng	ıdos					Dí	a Me	n Año
		Ι,					,	Suma anterior			\prod	\prod						
							 									\prod_{-}		
	<u></u>	<u> </u> _		,			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					Ц						
		_	_ _	·							Ш							
		_					-					Ш			\prod			
	_							•		Ш	Ш	Ш			Ш			
					<u> </u>					Ш	Ш	Ш						
	_	<u> </u> _		<u> </u>							Ш	Ш		Ш				
										Ш	.	$\perp \! \! \! \! \! \! \! \! \perp$						
		_								Ш	Ш	$\perp \mid$				∐_		
		<u> </u>		·							<u>. </u>	Ш				Ш		
			_				<u> </u>			Ш		Ш		Ш				
							<u> </u>			Ш		Ш		Ш	Ш			
	_						- <u>-</u>				Ш	Ш		Ш	Ш	∐_		
	_	_								Ш		Ш						
		_	_	·	′					Ш	Ш	11		Ш		Ц_		
	_	<u> </u>	_				<u> </u>					Ш				Ш		
	_	_				<u></u>				Ш		1		Ш	\perp	Ш		
	_	_	_ _	1	· 							1						
		<u> </u>					·			Ш	Ш	Ш		Ш		Ш		
		_	_ _			·				Ш	Ш	Ш			\perp	Ш	_	
	_	L			, ,					Ш	Ш	Ш		Ш	11	Ш		_ _
		_					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			Ш	Ш	$\perp \! \! \! \! \! \! \! \! \perp$		Ш				
_	L	_				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					Щ	\coprod		Ш	11	11	_	
				<u> </u>						\vdash	Ж	+	-+	$ \cdot $	\top	+		
				<u> </u>				Suma y sigue	<u>-</u> -	-		<u>+</u>	<u> </u>	\vdash	+	<u>H_</u>		

INGRESOS

Ným. de or den	Fech	a de realiz del gasto	ación	CONCEPTO DEL GASTO	1 M P O R T E
	D(a	Mes	Año		
					•
				Suma anterior	
					
		- 			<u> </u>
		-			
· ·			 - 		
	-		- 		
					
	<u>-</u>				
	ļ		1		-
	 -		-		
.	┼		+		
	 	 			
<u> </u>					
	 				
	1				·
					'
	1				
	 		_		
	<u> </u>				
				Suma y sigue	



RELLENESE A MAQUINA O EN LETRA MUY CLARA

IMPUESTO EXTRAORDINARIO SODRE DETERMINADAS RENTAS DEL TRADAJO PERSONAL AÑO 1978

DECLARACION - AUTOLIQUIDACION

N.	° Liquidación:	N.º Referencia:	Ejercicio:	A rellenor e ingresar por el prop y demás contribuyentes (Arl. 13 ley 3)	io sujeto pasivo y por los profesionale: obligados a declaración directa. D 77 O. M. 14 - 1 - 78)
S	Apellides y			H.° D. N. I.	DELEGACION DE HACIENDA
TO PASIVO	Domicilio F			Municipio:	-
SUJETÔ	Profesión o	Trabajo Personal:		Provincia:	REGISTRO DE ENTRADA
TANTE	Apellidos, y	nombre:		Título de la representación:	REGISTRO DE ENTRADA
REPRESENTANTE	Domicilio:	٠.		N.º D. N. I.	-
		ıra profesionales y artistas inde		1	El contribuyente o represen- tante practicará autoliquidación e ingresará la deuda tributaria en el momento de presentar la declaración Lo enmarcado más intenso, a cumplimentar por la Adminis- tración.
SADO					FORMA BE INGRESO En efectivo.
Z		x N,° Hijos			Ingresa en Banco o Caja de Ahorros.
<u>리</u>		<u>fiquidable entre:</u> Tipo de G y 750,000 0			Banco o Entidad.
R A	750.001	y 1.000.000 2 ° y 2.000.000 4 °			N.º documento.
PA	2.000.091	y 5.000.000 6 ° 5.000.000 8 °	71. - :		Fecha:
LAR			TOTAL CUOTA INTEGRA		EL FUNCIONARIO
EJEMPL,	A DEDUCIR: Refenciones	a cuenta:			
			CUOTA DEL TESORO Recargo prórroga 5 °/ _o		Fecha de presentación:
			Sanción por retraso		firma del declarante,
			TOTAL DEUDA TRIBUTARIA		-

CARTA DE PAGO

TP-33

ESTE DOCUMENTO NO SURTE EFECTO si no figura la diligencia del Ingreso con la fecha, el número, el concepto y el Importe del mismo, estampados por la máquina registradora de Caja con la firma del Cajero.

oremu/L	Concepto	Cobrado



TP-33

impuesto extraordinario sobre determinadas rentas del trabajo personal Año 1978

DECLARACION - AUTOLIQUIDACION

Cobrado

N.º	Liquidación:	N.º Refe	rencia:	Ejørcicio:	A rellenar Y	demás contribuyentes	io sujeto, pasivo y por los profesionale obligados a declaración directa. 0 77 O. M. 14 - 1 - 73)
و	Apellidos y	nombre:		<u> </u>	N.º D. N. I.		DELEGACION DE HACIENDA
TO PASIVO	Domicilio Fi	iscal:		,	Municipio:		
SUJETO	Profesión o	Trobajo Personal:		 	Provincia:		
rante	Apellidos y	nombre:			Tíjulo de la	representación:	INTERVENCION
REPRESENTANTE	Domicilio:				N.º D. N. I.		
ln	gresos	ra profesionales y (· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•			El contribuyente o represen- tanto practicará autoliquidación o ingresará la deuda tributaria on el momento de presentar la declaración Lo enmarcado más intense, a cumplimentar por la Adminis- tración.
	• • •	•					FORMA DE INGRESO
RE			sicas) .° Hijos	·		,	Giro Postal Tributario.
Por	ESCALA DE	GRAVAMEN liquidable entre:	Tipo de Gravan			- · · · - · · ·	de Ahorros. Banco o Entidad.
٠	750.001 y 1.000.001 y 2.000.001 y	y 750.000 y 1.000.000 y 2.000.000 y 5.000.000	0 2 °/。 4 °/。		[N.º documento. Fecha:
A	más de DEDUCIR: Retenciones	5.000.000 a cuenta:	•	CUOTA INTEGRA			, EL FUNCIONARIO
				CUOTA DEL TESORO Recargo prórroga 5 °/ _o Sanción por retraso			Fecha de presentación:
				TOTAL DEUDA TRIBUTAN			Firma del declarante,
	TALON	V DE CAR	160	Pecha	Número	Concepto	Cobrado .
•		PERSONAL LARACION					



IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE DETERMINADAS RENTAS DEL TAABAJO PERSONAL AÑO 1978

DECLARACION - AUTOLIQUIDACION

	N.º	Liquidación:	N.º Referencia:	Ejercicio:	y demá s contribuyentes	io sujeto pasivo y por los profesionale obligados a declaración directa. 0 77 O. M. 14 - 1 - 78)
	10	Apellidos y no	ombre:		N.º D. N. I.	DELEGACION DE HACIENDA
	IO PASIVO	Domicilio Fisco	n s	-	Municipio:	
	SUJETO	Profesión o Tr	abaja Personal:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Provincia:	
	TANTE	Apellidos y no	ombre:		Título de la representación:	ADMINISTRACION
	REPRESENTANTE	Domicilio:			N.º D. N. I.	
						El contribuyente o represen- tante practicará autoliquidación e ingresará la deuda tributaria en el momento de presentar la declaración Lo enmarcado más intenso, a cumplimentar por la Adminis-
CION		ezios (2010 hata	profesionales y artistas îndepe	\$1-24-0-14-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1		FORMA DE INGRESO
DMINISTRA	REI	DUCCION POR HI	JOS (Desgravables en el Impue Personas Físicas) x N.º Hijos			En efectivo
ADM		BAS		······································	1	Ingreso en Banco o Caja de Ahorros.
LA	Po		750.000 Tipo de Grav	ramen:		Banco o Entidad.
RA		750.001 y 1 1.000.001 y 2	1.000.000 2 °/•		-	N.º documento.
PA		2.000.001 y 5 más de 5	5.000.000 6 %			Facha:
LAR		inas ao s		AL CUOTA INTEGRA		. EL FUNCIONARIO
EJEMPL	A	DEDUGIR: Retenciones a c	uenid:			
				CUOTA DEL TESORO Recargo prórioga 5 °/ _o Sanción por retraso		Fecha de presentación:
			-	TOTAL DEUDA TRIBUTARIA		Firma del declarante,



RELLENESE A MAQUINA O EN LETRA MUY CLARA

IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE DETERMINADAS RENTAS DE TRABAJO PERSONAL

(LEY 50/77 O. M. 14-1-78)

Año 1978

		TRIMESTRE A QUE SE REFIERE LA DECLARACION.		DECLARACION TRI	MESTRAL RETENCIONES
		"Apellidos y nombre o razón social:	<u> </u>	N.° D. N. I. o C. I.	DELEGACION DE HACIENDA
	CONTRIBUYENTE	Domicillo Fiscal:		Teléfono:	-[[
	O	Municiplos	Distrito Postali	Provincia:	
	TANTE	Apellidos y nombre:		Título de la representación:	REGISTRO DE ENTBADA
	REPRESENTANTE	Domicilio:	 	D. N. I.:	
		Total centribuyentes: Base Imponible:		Base Ilquidable:	-
ADO	Z O - O	Cuota del Tesoro		·	FORMA DE INGRESO
NTERES	QUIDA	Recargo de prórroga 5°/。			Correo certificado acom- pañando cheque o talón de cuenta corriente.
EL IN	11	Sanción por retraso			Giro Postal ributario.
ARA		IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA TRIBUTARIA			Ingreso en Banco o Caja de Ahorros.
۳ ا			Fecha:		Banco o Entidad.
JEMPLA	NGRESO	El Interesado satisfará a la Hacienda Pública, por los conceptos anteriormente detallados, el IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA TRIBUTARIA correspondiente al Impuesto extraordinario	Firma del declara	inte;	N.º documento.
H	=	sobre determinadas Rentas del Trabajo Perso- nal. (Art. 13.1 Ley 50/77).			Lo enmarcado más Intenso, a cumplimentar por la Adminis- tración.

CARTA DE PAGO

TP - 34

ESTE DOCUMENTO NO SURTE EFECTO si no figura la diligencia del Ingreso con la fecha, el número, el concepto y el Importe del mismo, estampados por la máquina registradora de Caja con la firma del Cajero.

Fecha	Número	Concepto	-Cobrado		
ì					
7 -					



IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE DETERMINADAS RENTAS DE TRABAJO PERSONAL

(LEY 50/77 O. M. 14-1-78)

Año 1978

		TRIMESTRE A QUE SE REFIERE LA DECLARACION	DECLARACION TRIMESTRAL RETENCIONE			
-		Apellidos y nombre o razón social:	N.° D. N. 1. o C. I.	DELEGACION DE HACIENDA		
	CONTRIBUYENTE	Domicilio Fiscal:	Teléfono:			
	S	Muntelpio:	Distrito Postale	Provincia:		
	TANTE	Apellidos y nombre:		Título de la representación:	HNTERVENCION	
	REPRESENTANTE	Domicillo:	 	D. N. I.:	,	
-		Total contribuyentes: Base Imponible:	Base liquidable:			
		Cuola del Tesoro		FORM OF INCOME.		
	ACION		***************************************		FORMA DE INGRESO En efectivo.	
E V F V C C C V	Q I D O	Recorgo de prórroga 5 °/。	ļ	Correo certificado acom- pañando cheque o talón de cuenta corriente.		
Z	5	Sanción por retraso			Giro Postal ributaria.	
A LA		IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA TRIBUTARIA		Ingreso en Banco o Caja de Ahorros.		
			Fecha:		Senco o Entidad.	
JEMFLAK	GRESO	El Interesado satisforó a la Haciendo Pública, por los conceptos anteriormente detallados, el IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA TRIBUTARIA correspondiente al Impuesto extraordinario	Firma del declara	nite:	N.º documento. Fecha.	
¥	z	sobre determinadas Rentas del Trabajo Perso- nal. (Art. 13.1 Ley 50/77).		Lo enmarcado más intenso, a cumplimentar por la Adminis- tración.		

_			
->	TAINN	nc	CAR60
	I A D. III N	ш	LANNU
_	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *		0.11.14

T. 1	PERSONAL
DEC	LARACION
TP - 34	

recha	11411110	Concepto	CODITAGO		
,					
Fachu	Nomero	Concepto	Cobredo		



IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE DETERMINADAS RENTAS DE TRABAJO PERSONAL

(LEY 50/77 O. M. 14-1-78)

Año 1978

		TRIMESTRE A QUE SE REFIERE LA DECLARACION		DECLARACION TRIMESTRAL RETENCIONE				
ľ		Apellidos y nombre o razón social:		N.° D. N. I. o C. I.	DELEGACION DE HACIEN	NDA		
	CONTRIBUYENTE	Domicillo Fiscal:		Teléfono:				
	CONT	Municipio	Distrito Posiali	Provincia:				
ŀ	TANTE	Apellidos y nombre:		Título de la representación:	A D M I N I S T R A C I O N			
	REPRESENTANTE	Domicilio:		D. N. I.:				
ŀ		Total contribuyentes: Base Imponible:		Base liquidable:				
ADMINISTRACION	z	Cuota del Tesoro	110000000000000000000000000000000000000		FORMA DE INGRESO			
¥ 	A C 1 0				En efectivo.			
2	01001	Recargo de prórroga 5 %			Correo certificado acom- pañando cheque o talón de cuenta corriente.			
₽	-	Sanción por retrasa			Giro Postal si butario.			
A LA		IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA TRIBUTARIA			Ingreso en Banco o Caja de Ahorros.			
	i		Føcha:		Banco o Entidad.			
LAR	NGRESO	El Interesado satisfaró a la Hacienda Pública, por los conceptos enteriormente detallados, el IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA TRIBUTARIA correspondiente al Impuesto extraordinario	Firma del declaro	nfe;	N.º dacumento.			
בי בי	=	sobre determinadas Rentas del Trabajo Perso- nal. (Art. 13.1 Ley 50/77).			Le enmarcado más inte a cumplimentar por la Adm tración.	enso, nints-		

Reliénese a máquina o en letra muy clara



Precto: 15 ptas.

IMPÚESTO EXTRAORDINARIO SOBRE DETERMINADAS RENTAS **DEL TRABAJO PERSONAL**

RETENCION INDIRECTA - RESUMEN ANUAL (Ley 50/77 - O. M. 14-1-78)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO TP-35

Se rechazarán de plano las declaraciones que no consignen con toda claridad los datos solicitados. En la casilla destinada a número de identidad fiscal, las Sociedades expresarán el número de Identidad Fiscal de Entidades Jurídicas; las empresas individuales, el del D. N. I., y los extranjeros, el número asignado por la Subdirección de Informática Fiscal, previa petición en la Delegación de Hacienda. El 1 por 100 en concepto de premio por retención no es deducible cuando las entidades declarantes sean Diputación Provincial, Ayuntamiento o Corporación de Derecho Público. ⋖ 0 El período indicará las fechas de comienzo y fin de trabajo o empleo a que las remuneraciones o ingresos gravados se rez fieran. Cuando el perceptor haya estado empleado durante todo el año, se prescindirá de consignar los datos del período. No se consignará en las columnas de remuneraciones base imponible, deducciones y base liquidable las fracciones de peseta. Este resumen se presentará con la declaración correspondiente al cuarto trimestre. (¡Importante!) COMPLEMENTARIA En la hoja denominada «Complemento de la declaración del 4.º trimestre» se consignarán los datos correspondientes a las distintas casillas del encabezamiento, poniendo especial cuidado en la exactitud de las dos últimas, «Denominación de Clave y •Clave ». El resto de las casillas, con numeración del 1 al 7, se cumplimentarán anotando en cada una de ellas los datos que se indican en los mismos números de la Clave correspondiente. Las hojas complementarias irán numeradas correlativamente en la parte izquierda de la casilla destinada al efecto, comple-tándose la parte derecha de dicha casilla con el número total de las hojas cumplimentadas. HOJA A) Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio. B) Directores, Gerentes, Administradores, Comisionados, Delegados, representantes y empleados de toda clase de Compa-ñías. Sociedades, Asociaciones, Bancos, Montes de Piedad, Cajas de Ahorros, Corporaciones no administrativas, Ca-sas de Comercio, Empresas y particulares. C) Artistas dependientes. D) Trabajadores manuales por cuenta ajena. E) Presidentes y Vocales de los Consejos de Administración o de las Juntas que hagan sus veces. (Tipo, 10 %.) F) Socios de las Sociedades Colectivas, Limitadas y Comanditarias sin acciones. S G) Comisionistas en general y Agentes Comerciales. ш Œ H) Agentes de Seguros. 0 De rendimientos de la propiedad intelectual, cuando el dominio de las obres pertenezca a los autores y traductores. EPT De cédulas de fundación y otros títulos entregados en pago de trabajos preparatorios para la fundación de sociedades. K) De gastos de viaje y dietas, deducidos los de locomoción que estén debidamente justificados. De representantes y expendedores de productos monopolizados y Delegados de Establecimientos del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas. ш M) Contribuyentes no comprendidos en las claves anteriores. S **NOTAS GENERALES:** ⋖ a) Se utilizarán hojas de complemento de la declaración independientes para cada clase de claves. b) Cuando la empresa tenga concedida la centralización del ingreso, utilizará hojas de complemento independientes para cada centro de trabajo. c) La base imponible de este impuesto extraordinario estará constituida por la misma que en el impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, salvo para los profesionales y artistas independientes, en los que aquélla se determina por la diferencia entre ingresos y gastos profesionales, según Libro-Registro (O. M.14-1-78). d) Para obtener la base liquidable en este impuesto se reducirá la imponible en la cantidad de cincuenta mil pesetas por cada hijo que dé derecho a la desgravación correspondiente en el impuesto general sobre la Renta de las Personas Físicas, y cien mil pesetas en caso de ser invidente, gran mutilado, gran inválido físico o mentalmente o subnormal. Esta reducción no será de aplicación a los Presidentes y Vocales de los Consejos de Administración o de las Juntas que haga que respecto. Estos últimos contribuyentes tributan al tipo único del 10 %. El resto, según escala aprobada por la Ley 50/77. (Figura en los impresos.)

		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		·		
FUNCIONARIO DEL 1	ESTADO, PROVINCIA Y	MUNICIPIO				CLAVE
1	APELLIDOS Y NOMBR	E	5 BACE	6	7	A
N.º del D. N. 1. Septiación Población Población Población		4 Período a que correspon- den las retribuciones.	BASE IMPONIBLE	REDUCCIONES	BASE LIQUIDABLE	A
DIRECTORES GERENTES. DADES, ASOCIACIONES, I	ADMINISTRADORES COMIS BANCOS, MONTES DE PIEDA	IONADOS, REPRESENTANTES Y AD, CAJAS DE AHORROS, COR	EMPLEADOS DE TO PORACIONES, CASAS	DAS CLASES DE CON DE COMERCIO Y EM	1PAÑIAS,, SOCIE- IPRESAS	CLAVE
1	APELLIDOS Y NOMBR	RE	5	6	7	
N.º del D. N. I.	3 Población	4 Período a que correspon- den las retribuciones.	' BASE IMPONIBLE	REDUCCIONES	BASE LIQUIDABLE	B
ARTISTAS DEPENDIE	NTES					CLAVE
1	APELLIDOS Y NOMBE	RE	5	6	7 BASE LIQUIDABLE	
N° del D. N. I.	3 Población	4 Período	BASE IMPONIBLE	REDUCCIONES		<u></u>
						
TRABAJADORES MA	NUALES POR CUENTA	AJENA				CLAVE
1	APELLIDOS Y NOMBE	5	6	7		
2 N.º del D. N. I.	e del D. N. I. Población Período a que corresponden las retribúciones.		BASE IMPONIBLE	REDUCCIONES	BASE LIQUIDABLE	D
			,			
PRESIDENTES Y VOC	CALES DE LOS CONSE	JOS DE ADMINISTRACIO	N O JUNTAS QUE	HAGAN SUS VEC	CES	CLAVE
1 -	APELLIDOS Y NOMBE	RE	5	6	7	
2 N.º del D. N. I.	3 Población	4 Período	BASE IMPONIBLE	En blanco	BASE LIQUIDABLE	
-	<u> </u>	 	<u> </u>	<u> </u>	 ,	-
SOCIOS DE LAS SO	CIEDADES COLECTIVA	S, LIMITADAS Y COMAN	DITARIAS SIN AC	CCIONES		CLAVE
1	APELLIDOS Y NOMBR		5	6	7	
N.º del D. N. I.	3 Población	4 Periodo a que correspon- den las retribuciones.	BASE IMPONIBLE	REDUCCIONES	BASE LIQUIDABLE	
COMÍSIONISTAS Y	AGENTES COMERCIAL	ES QUE NO SEAN EMPL	eados de la en	//PRESA		CLAVE
1	APELLIDOS Y NOMBR	ΙĒ	5	6	7	
2 N.º del D. N. I.	3 Población	4 Período	BASE IMPONIBLE	REDUCCIONES	BASE LIQUIDABLE	



EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE DETERMINADAS RENTAS DEL TRABAJO PERSONAL

	N° liqu	uidación:	N.º refe	rencia:	Ť	Ejercicio:	٦	KEIENCIC	ON INDIRECTA
•	14. 119	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,	. •		-,			UMEN ANUAL
2	Razón social:						N.º D. N	l. l. o C. l.;	DELEGACION DE HACIENDA
(retenter)	Domicilio fiscal:					Teléfono:		0:	
SUJETO PASIVO (retenier)	Municip	pio:			D.º po	ostal:	Provinc	ia:	
SUJE	Actividad principal:						Rama. N	√° jun≀a eval. global:	REGISTRO DE ENTRADA
TANTE	Apellidos y nombre:					D. N. I.	:		
REPRESENTANTE	Domici	lio:					Título d	le la representación:	
	Clave	Número de contribuyentes	BASE	IMPONIBLE	BASE	LIQUIDABL	E °/o	CUOTA TESORO	
	A }					<u> </u>	SEGUN ESCALA	<u>.</u>	Se hace constar que los
}	в }-						_ <u> </u>		datos contenidos en esta declaración son exactos, v
	c}						,		que el impuesto retenido a los perceptores es el consig- nado en la presente decla-
	1		+			,			ración.
	0		ļ				10°/ _o		La veracidad de los datos contenidos en esta declara-
	E F			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-,-		SEGUN		ción será, en todo caso, com- probada por la Inspección.
Ì	G		-			· -	ESCALA		
Z	H I		ļ <u>.</u>				-		
0) K							·	
U	L								Lo enmarcado mas intenso a cumplimentar por la Ad-
∢	M		ļ		<u> </u>			- 	ministración.
_	TOTAL	<u> </u>							
э 0	Fecha de presentación		A deducir, 1°/, premio		io retención		EL DECLARANTE,		
-	ESCALA DE GRAVAMEN Tipo Porción de Base liquidable entre: Gravámen		Total líquido anua		u a l	l			
-			Tri- mestre	N.º c/p.	Fecha	Importe			
}		•	0.000	0	1.°			1	•
	750.001 y 1.000.000 2 °/ _o 1.000.001 y 2.000.000 4 °/ _o 2.000.001 y 5.000.000 6 °/ _o más de 5.000.000 8 °/ _o Los Presidentes y Vocales de las Consejos de Administración tributa-		2.*			•	EL FUNCIONARIO,		
			3.°		,				
			4.°	-					
	rán al Tipo único del 10 °/ _o , La escala se aplicará por escalo- nes de base.			 	el ingreso e	anal			

IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE DETERMINADAS RENTAS DEL TRABAJO PERSONAL

COMPLEMENTO DE LA DECLARACION DEL 4.º TRIMESTRE						
DELEGACION DE HACIENDA	E M	IPRESA	Of.ª central, a	igencia o sucsal.		
N.º D.N.I. o C.I. Año	DENO	MINACION DE LA	CLAVE		CLAVE	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	16			
2 13	14			ľ		
			6	7		
3	. 4		i			
		5	6	7		
3 4	4	-				
1		5	6	. 7	·,	
2 3	4	·				
	!	5	s	7		
2 3	[4		}			
		5	6			
2 3	4					
		5	6	- 7		
2 13	<u> 4</u>					
	<u> </u>					
		<u> </u>	6]7		
3	 *		}			
1		5	6	7		
3	*			1		
1		5	G -	7		
3	4		1			
<u> </u>		<u> </u>	6			
<u> </u>			Ì	1		
		5				
3	<u> </u>					
		5	6	ſ		
3						
<u></u>	•	6	G	7		
3	4	- 		-		
TB. 25	<u> </u>					

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE DETERMINADAS RENTAS DEL TRABAJO PERSONAL

RETENCION INDIRECTA N.º liquidación: N.º referencia: Ejercicio: RESUMEN ANUAL Razón social: N.º D. N. I. o C. I.: DELEGACION DE HACIENDA Domicilio fiscal: Teléfono: Municipio: D.º postal: Provincia: Actividad principal: Rama, N.º junta eval. global: REGISTRO DE ENTRADA Apeilidos y nombre; D. N. I.: Título de la representación: Domicilio; Número de °/_o Tipo Clave BASE IMPONIBLE BASE LIQUIDABLE CUOTA TESORO contribuyentes SEGUN A } ESCALA Se hace constar que los > datos contenidos en esta в } declaración son exactos, y que el impuesto retenido a > los perceptores es el consig-C nado en la presente decla-, ración. > D La veracidad de los datos 10 °/。 contenidos en esta declara-Ε ción será, en todo caso, com-F **SEGUN** probada por la Inspección. **ESCALA** G > Н > 0 > Κ Lo enmarcado mas intenso Ŀ > a cumplimentar por la Administroción. М TOTAL Fecha de presentación A deducir, 1 %, premio retención EL DECLARANTE, Œ ESCALA DE GRAVAMEN Total líquido anual..... Tri-Porción de Base liquidable entre. Gravámen N.º c/p. Fecha Importe mestre 1.0 0 y 750.000 0 750.001 y 1.000.000 2 °/0 2.° 4 °/. 1.000.001 y 2.000.000 EL FUNCIÓNARIO, 2.000.001 y 5.000.000 6°/。 3.° más de 5.000.000 8 °/ Los Presidentes y Vocales de los 4.0 Consejos de Administración tributarán al Tipo único del 10 %. La escala se aplicará por escalones de base. Total ingreso anual

~	СОМ	IPLEMENTO DE LA	DECLARACION	J DEL 4.º	TRIMESTRE	N ALOH
DELEGACION DE HAC	CIENDA	FMPI	RESA		Of a central, a	gencía o sucsa
					<u> </u>	_
N.º D.N.I. o C.I.	Año	DENOMIN	IACION DE LA	A CLAVE		CLAV
	<u> </u>	<u> </u>		16	17	<u> </u>
					ĺ	
·]3	4				
		·	5	6	7	
	<u> </u> 3	4	-			
		<u> </u>	5	6	7	
					ľ	
,	3 .	1				
	L		6	6	7	
	³					
	<u> </u>		- 5	6	<u> </u>	
					ľ	
	13	13				
	<u> </u>		. 6	6	7	
	[3	4	 			
<u> </u>	<u> </u>		15			
			ľ	6	'	
	[3	[4				
	<u> </u>		5	6	7	
	13	14				
	<u> </u>					
			. (5	6	. 7	
	13	4				
	<u> </u>		5	6	7	
	13	14				
	ľ <u>.</u>					
			5	6	7	
	3	14		1	1	
	<u> </u>	<u> </u>	6	10	17	
_	3	 		.		
			5	6		
	13	4		1		
	<u> </u>					
				ľ	ľ	
	3	, 4			}	
	<u> </u>					

EJEMPLAR PARA LA INSPECCIÓN



			10 (Figurials		RETENCIO	ON INDIRECTA
*	N.º liqu	id a ción:	N.º referencia:		Ejercicios		ŔES	UMEN ANUAL
	Razón	ocials				N.º D.	N. I. o C. I.:	DELEGACION DE HACIENDA
(retentor)	Domicil	io fiscali		- -		Teléfon	O:	
SUJETO PASIVO (retentor)	Municip	Municipio: D.°		D.º p	ostal:	Provinc	ia;	
กร	Activid	ad principal:				Rama. I	N.º junta eval, global:	REGISTRO DE ENTRADA
TANTE	Apellid	os y nombre:				D. N. I.	1	
REPRESENTANTE	Domici	lio:				Título d	le la representación:	
	Clave	Número de Contribuyentes	BASE IMPONIBLE	BASE	E LIQUIDABI	E Tipo	CUOTA TESORO	
	A {		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	 -		SEGUN ESCALA		So have constant are less
	в }			-		•		Se hace constar que los datos contenidos en esta declaración son exactos, y
	1			 				que el impuesto retenido a
	c					 	·	los perceptores es el consig- nado en la presente decla- ración.
	D .					3		La veracidad de los datos
	E					10 °/。		contenidos en esta declara- ción será, en todo caso, com-
	F G	 -		1		SEGUN ESCALA	 	probada por la Inspección.
z	H-							
0	1		ļ	 -				·
-	ĸ							Lo enmarcado masintenso a cumplimentar por la Ad-
U	L M		 	 		_ -	·	a cumplimentar por la Ad- ministración.
۷ ۵	<u> </u>							
-	TOTAL		<u> </u>					
o o	Fecha d	le presentación		A de	ducir, 1°/, pren	io refención		EL DECLARANTE,
-		ESCALA DE	GRAVAMEN	Tot	al líquido ar	w al		
_	Porció	n de Base liquida	ble entre: Gravamen	Tri- mestre	N.º c/p.	Fecha	Importe	
	,	0 y 75		1.•				
		50.001 y 1.00 00.001 y 2.00		2.0				EL FUNCIONARIO,
	1	0.001 y 5.00 más de 5.00	-	3.0				
			y Vocales de los inistración tributa-	4.°				
	rún c	il Tipo único d	el 10 °/ ₀ .					
	La escala se aplicará por escalo- nes de base.			Tal	tal ingress	nnual		

	COMPLE	MENTO DE LA DEC	LARACION DEL	4.º Ti	RIMESTRE	HOJA N.º
DELEGACION DE HACIE	NDA	EMPRESA	٩٠	i	Of.* central, ag	encia o sucsal.
*						
N.º D.N.I. o C.I.	Año	DENOMINACIO	N DE LA CLA	VΈ		CLAVE
			15	G		<u> </u>
2 13		4			·	
						
			S	6	7	
3	-	4			Ĭ	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	5	6	7	
3		4			ľ	
,			5	6	₁ -	
2 3		4				
		<u> </u>	5	6	· 7 -	
2 13		4				
		. /		e. —	-	
			S 	b	ľ	
3		4	ļ			
			5	c.	7	
. 3		4			Ī	
		<u></u>	5	G	7	
3		4				
1.			5	<u> </u>	7	
2 / 13		4			i	
			5	6		
·				•	ĺ	
3	·	4				
	``		5	6	7	
3		4			Î	
<u> </u>			5	8	 7-	
<u> </u>		4			}	
			5	8	17	
		4				
3		* ,				
			6	G	ľ	
3		,				
TP - 35						



EJEMPLAR PARA INFORMATICA FISCAL

IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE DETERMINADAS RENTAS DEL TRABAJO PERSONAL

RETENCION INDIRECTA N.º referencia: Ejercicio: N.º liquidación: RESUMEN ANUAL N.º D. N. I. o C. I.: Razón social: DELEGACION DE HACIENDA Domicilio fiscal: Teléfono: PASIVO (D.º postal: Municipio: Provincia: Rama. N.º junta eval. global: Actividad principal: REGISTRO DE ENTRADA Apellidos y nombre: D. N. I.: Domicilio: Título de la representación: °/_o Tipo Número de BASE IMPONIBLE BASE LIQUIDABLE CUOTA TESORO Clave contribuyentes SEGUN ESCALA Se hace constar que los datos contenidos en esta В declaración son exactos, y que el impuesto retenido a los perceptores es el consig-> > c } nado en la presente decla-> ración. > D La veracidad de los datos contenidos en esta declara-ción será, en todo caso, com-10 °/, Ε F SEGUN probada por la Inspección.. ESCALA G Н Z 0 Κ > Lo enmarcado mas intenso O 1 a cumplimentar por la Administración. W ⋖ ۵ TOTAL \supset Fecha da prosentación A deducir, 1%, premio retención EL DECLARANTE, Ø ESCALA DE GRAVAMEN Total líquido anual..... Tipo Tri-Porción de Base líquidable entre: Gravåmen N.º c/p. Fecha Importe mestre 1.0 0 y 750.000 0 750.001 y 1.000.000 2 % 2.° 1.000.001 y 2.000.000 4 º/. EL FUNCIONARIO, 2.000.001 y 5.000.000 6 % 3.9 más de 5.000.000 8 °/ 4.° Los Presidentes y Vocales de los Consejos de Administración tributarán al Tipo único del 10 º/o• La escala se aplicará por escalones de base.

Total ingreso anual

COMPLEMENTO DE LA DECLARACION DEL 4.º TRIMESTRE						
DELEGACION DE HAC	CIENDA	EMPRESA	Δ	1	Of.º central, ag	encia o sucsal
BECCONO. OF MA			·		On Contain us	<u> </u>
N.○ D.N.I. o C.I.	Año	DENOMINACIO	ON DE LA CL	V E		CLAVE
	<u> </u>	<u>,</u>	E		- -	<u> </u>
<u>'</u>]		ľ	
	3	4				
			5	6	7	
2	3	4				
1	<u>' </u>	·	5	6	 	
2	3	14				
1	<u> </u>	<u> </u>	5	6.	7	
2	3	<u> </u>	1			
<u>, </u>	<u> </u>	<u> </u>	5	6	 	
2	13	14				
	<u> </u>		6	6	,	···
<u></u>		 			ľ	
	3	4				
			5	6 .	7	
2	3	14				,
1		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	5	6	7	
2	3	4				
1		<u>!</u>	5	6	7	
2	13	 				
1	<u> </u>	<u> </u>	6	5		
2	3	14				
!' 				•	ľ	
2	D	ľ	<u>}</u>			
			6	8	7	
2	3	4		i.		•
1		<u> </u>	5	3	7	
<u>2</u> -	3	4				
1	<u> </u>	<u> </u>	6	8		
2	3	 4			ł	
TP - 35						

		COMPLEMENTO DE	LA DECLARACION	I DEL 4.º T	RIMESTRE	₩.OJA N.•
DELEGACION DE HA	DELEGACION DE HACIENDA		EMPRESA			gencia o sucsal
N.º D.N.1 o C.1	Año	DENON	MINACION DE LA	CLAVE	. ,	CLAVE
1	<u> </u>			16	17	
2	13	14				
	<u> </u>					
,			5	, 6	[7]	
2	3	4			ļ	
1	·		5	6	7	
2	13	4		1	1	
1	<u> </u>		5		7	
2	J ³	l ⁴		1		
1	<u> </u>		5		·	
7						
	3	4				
1			5	6	"	
2	3	4				
1	<u>'</u>		5	6	7	
2	3	. 14		j	:	
1	<u> </u>		5	6.	7	
2	13					
			6	6	'	
2	3	4				
1	<u>. </u>		5	e	7	
2	 3	4		1		
1	<u> </u>		5		7	
2	ß	14		ŀ		
1			5	" "	7	
2	13	4				
1			5	6		
2	3					
1	!	<u> </u>	 			
2	13	14		ł	l	
	1					
TP · 35			}	l '		

		COMPLE	MENTO DE	LA DEC	LARACION DEL	4.º T	RIMESTRE	ľ	HOJA N.º
DELEGACION DE HAC	CIENDA		E M	PRESA	Α		Of.ª central,	ager	ncia o sucsal.
Nº D.N.I. o C.I.	Año		DENOM	INACIO	N DE LA CL	AVE			CLAVE
ļ	<u> </u>	<u> </u>			īs	16	₁₇	, -	<u> </u>
									
ľ	3		4				i		
1					5	6	1	,	
2	3		14			ľ			•
1	<u> </u>	<u> </u>	l		5	6		,	
2	3		[4	 ,	}				
	<u> </u>					ļ			
<u></u>					S	6	ľ	•	
2	3		4						
	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>		5	6 ·		, 	
2	3	 _	14		<u>:</u> [ł			
 	<u> </u>		 		5	6		, 	
, - · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	13	····	14			ł	l		
[]		İ	<u> </u>			
,					5	6]	7	
<u>2</u>	3		4				j		
ļ	1	,	1		5	6			
2	3	 	[4	· · · · ·	i	Ì	l		
					5	6		,—	
<u>[</u>]* 	ſ	Ĭ	,	
2	3		4			ł	1		
1	·		<u>'</u>		5	6		_	
<u>k</u>	j ³		4		1	ŀ			
h	<u> </u>		<u></u>		5	6	17	,	
[.,				}	ł		
						<u> </u>			
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				5	6	7		
2	3		l ⁴			1	ľ		
ļ	<u> </u>		<u></u>	·	5 ,4	8		,—	
<u> </u>	13		14				İ		
	<u> </u>		<u> </u>			<u> </u>			
1					6	C	ľ	ī	•
2	3		4				ļ		
	1		·						
TP - 35					ī	1 .	4		

LIQUIDACION P	ROVISIONAL	
		CUOTA TESORO
Liquidación provisional		
Ingreso a cuenta		
	LIQUIDO	
Sanción por retraso		
TOTAL A IN	IGRESAR	
	FECHA	
NOTA.—Si de la liquidación rectificada resultasen	EL INSPECTOR	v.
cantidades a devolver, se instruirá de oficio el opor-		
tuno expediente.		
OBSERVACIONES:	<u>'</u>	
•		

	COMPLEMENTO DE LA				HOJA N °
					1. /
DELEGACION DE HACIENDA	E 141 151	RESA		Of senical ag	Jencia o sucsai
N.º D.N.I. o C.I. Año	DENOMIN	IACION DE L	A CLAVE	1	CLAVE
		- Ic			
				ľ	
,		5	. 6		
3	4				
		5	6	7	
3	14		ļ		
		5	6	7	
3	14				
		5	6	7	
3	4			1	
	<u>-</u>	6		7	
]3	4				
	1	5	6	7	
3	4			,	
		5	 6	7	
	4				
		<u> </u>	6		
13	4				
		5		17	
	- M			ľ	
<u> </u>	<u> </u>				
		5	ļ ⁶		
		6	3	7	
3	i *				
		6	6	7	
3	ľ			1	
	<u></u>	- 	6	7	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
			1	l	
TP - 35		<u> </u>			·

LIQUIDACION P	ROVISIONAL	<u>.</u>
		CUOTA TESORO
Liquidación provisional		
Ingreso a cuenta		
	LIQUIDO	
Sanción por retraso		
TOTAL A IN	IGRESAR	
	FECHA	
NOTA.—Si de la tiquidación rectificada resultasen	EL INSPECTOR,	<u>'</u>
cantidades a devolver, se instruirá de oficio el opor-		
tuno expediente.		
OBSERVACIONES:		
·		

	C	OMPLEMENTO DE	LA DECLARACION I	DFI 4 o T	RIMESTRE	•.N ALOH
						/
DELEGACION DE HAC	CIENDA	E M	PRESA		Of.a central,	agencia o sucsa).
		•				
N.º D.N.I. o C.I.	Aña	DENON	IINACION DE LA	CLAYE	<u>'</u>	CLAVE
				_		
T	!		• 5	ę.	7	
<u></u>	13	14	`	İ	j	
		Ť				
1	·	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	5	Ĝ	7	
Ž	[3				1	
1	-		5	r r	7	
2	<u> 3</u>	[⁺				•
			y			·
ľ			5	ľ	ľ	•
2	3	4			ŀ	
<u> </u>	<u> </u>			<u> </u>		
ľ			ſ	ľ	ľ	
2	3	4			ļ	
 	<u> </u>		5		 7	
<u> </u>					}	
2	13]4			ŀ	
1	!		5	6		
			<u> </u>		ļ	
2	3	 4		1		
 	! -	'	5	6	7	
				ļ		
2	3	 *	•	İ		
1	<u>'</u>	<u></u>	5	6	7	
2				i		,
ľ	3	ſ		1	ſ	
1	' 		5	6	7	······································
2	13	14		-	}	
		1		- 1		
1			5	6	7	
2	3	<u> </u>				
		1				
			5	6	7	
2	3	14				
1			5	6	7	
2	3	[4		1		•
1			5	e	ľ	
<u> </u>	3	[4		1		
	<u> </u>					
тр. 35			1		· •	

NO COMPRENDIDOS EN APARTADOS ANTERIORES

N.º del D. N. I.

APELLIDOS Y NOMBRE

Población

CLAVE

BASE

LIQUIDABLE

AGENTES DE SEGU	ROS				•	CLAV
1	APELLIDOS Y NOMBRE		5 BASE	6	7 BASE	
2 N.º del D. N. I.	3 Población	4 Período	IMPONIBLE	REDUCCIONES	LIQUIDABLE	
	,					
DE LA PROPIEDAD I	NTELECTUAL, CUANDO E	L DOMINIO DE LAS O	BRAS PERTENEZCA	A LOS AUTORES Y	TRADUCTORES	CLAV
1	APELLIDOS Y NOMBRE		5	6	7	
2 N.º del D. N. I.	3 Población	4 Período	BASE IMPONIBLE	REDUCCIONES	ĄASE LIQUIDABLE	
CEDULAS DE FUNC FUNDACION DE SC	DACION U OTROS TITULO	OS ENTREGADOS EN	PAGO DE TRABA	JOS PREPARATORI	OS PARA LA	CLAV
1	APELLIDOS Y NOMBRE		5,	6	7	
2 N.° del D. N. I.	3 Población	4 Período	BASE IMPONIBLE	REDUCCIONES	BASE · LIQUIDABLE	J
CASTOS DE VIAIE	Y DIETAS DEDUCIDOS I	LOS DE LOCOMOCION	I OHE ESTEN DEDI	DAMENTE HISTIEIA	CADOC	CLAV
SASIOS DE VIASE			· 5	6	7	CLAV
1	APELLIDOS Y NOMBRE	·	BASE	REDUCCIONES	BASE	K
1	1 2		IMPONIBLE	LIEDOGGIGINEG	LIQUIDABLE	1 1
	3 Población	4 Período	INTONIBLE			
2 -			IMPONIBLE			
N.º del D. N. 1.		Período ODUCTOS MONOPOLI	ZADOS Y DELEGA	DOS DEL PATRON.	ATO DE	CLAV
2 N.º del D. N. 1. REPRESENTANTES	Población / EXPENDEDORES DE PR	Período ODUCTOS MONOPOLI AS Y ESTABLECIMIE	ZADOS Y DELEGA	DOS DEL PATRON.	ATO DE	CLAV

6

REDUCCIONES

BASE

IMPONIBLE

4 Período a que corresponden las retribuciones.



RELLENESE A MAQUINA O EN LETRA MUY CLARA

IMPUESTO EXTRAORBINARIO SOBRE DETERMINADAS RENTAS DEL TRABAJO PERSONAL

(LEY 50/77 O. M. 14-1-78)

Año 1978

		PERIODO A QUE SE REFIERE EL INGI	RESO	DECLARACION TRIMESTRAL DE PROFESIONALES, ARTISTAS Y DEPORTISTAS INDEPENDIENTES			
	AL	Apellidos y nombre:		N.º D. N. I.	DELEGACION DE HACIENDA		
	FESIONA	Domicilio Fiscal:		Municipio:	-		
	P.R.O.	Profesión, actividad artística o deportiva:		Provincia:	REGISTRO DE ENTRADA		
	TANTE	Apellidos y nombre:		Título de la representación:			
	REPRESENTANTE	Domicilio:		N ° D. N. I.			
		STOS (O. M. 14 - 1 - 78)			La deuda tributaria se ingre- sará en el momento de pre- sentar la declaración.		
SADO	Re Fís	BASE IMPO ducción por hijos desgravables en el Impuesto General icas (prorrateable)	NIBLE s/la Renta de las Persanas		FORMA DE INGRESO		
INTERE			DABLE		En efectivo.		
A EL	Po	ESCALA DE GRAVAMEN rción de Base liquidable entre: Tipo de Gravamen: 0 y .750.000 0	<u> </u>		Mediante cheque o talón de cuenta corriente.		
R PAR		750 001 y 1.000.000 2 °/。 1.000.001 y 2 000.000 4 °/。 2.000.001 y 5.000.000 6 °/。			Gira Postal Tibutario,		
EMPLA			TESORO		Ingreso en Banco o Caja		
EJ					Banco o Entidad.		
		DEUDA TRIBUTARIA	A INGRESAR		N.° Documento.		
	Fech	a: Firma de	el declarante:		Fecha:		

CARTA DE PAGO

TP-36

ESTE DOCUMENTO NO SURTE EFECTO si no figura la diligencia del Ingreso con la fecha, el número, el concepto y el Importe del mismo, estampados por la máquina registradora de Caja con la firma del Cajero.

Fecha	Número	Concepto	Cobrado
		_	
	•		

TP-36



IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE DETERMINADAS RENTAS DEL TRABAJO PERSONAL

(LEY 50/77 O. M. 14-1-78)

Año 1978

PERIODO A QUE SE REI	FIERE EL INGRESO		STRAL DE PROFESIONALI RTISTAS INDEPENDIENTES
Apellidos y nombre:		N.º D. N. I.	DELEGACION DE HACIENDA
Domicilio Fiscal:		Municipio:	
Profesión, actividad artística o depi	ortiva:	Provincia:	INTERVENCION
Apellidos y nombre:		Título de la representación:	-
Domicillo:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	N° D. N. I.	1
INGRESOS DEL TRIMESTRE GASTOS (O. M. 14 - 1 - 78)			La deuda tributaria se ingre sará en el momento de pre sentar la declaración.
Reducción por hijos desgravábles en el f	BASE IMPONIBLE	s	FORMA DE INGRESO
Fisicus (piotrateunia)	BASE LIQUIDABLE		En efectivo.
ESCALA DE GRAVAMEN Porción de Base liquidable entre: Típi			Mediante cheque o talón de cuenta corriente.
0 y 750.000 750.001 y 1.000.000 1.000.001 y 2.000.000 2.000.001 y 5.000.000	0 2°/a 4°/a 6°/a	_	Giro Postal Tibutario.
más de 5.000.000	8 °/ _o CUOTA DEL TESORO		Ingreso en Banco o Caja de Ahorros.
			- Banco, o Entidad.
D	EUDA TRIBUTARIA A INGRESAR	-	N.° Documento.
fecha:	Firma del declarante;		Fecha:
D Facha:			
TALON DE CARG	- Fecha	Número Concepto	Cobrado
T. PERSONAL DECLARACION			

Número

Cobrado



(LEY 50/77 O. M. 14-1-78)

Año 1978

	PERIODO A QUE SE REFIERE EL INGRESO		DECLARACION TRIMESTRAL DE PROFESIONALES, ARTISTAS Y DEPURTISTAS INDEPENDIENTES	
	Apellidos y nombre:		N.º D. N. I.	DELEGACION DE HACIENDA
V N O I V S	Domicilio Fiscal:		Municipio:	-
8	Profesión, actividad artistica o deportivo		Provincia:	ADMINISTRACION
1	Apellidos y nombre:		Título de la representación:	
PEDDECENTANTE	Domicilio:		N°D. N. J.	
	•			La deuda tributaria se ingre- sará en el momento de pre- sentar la declaración.
		BASE IMPONIBLE		
	Reducción por hijos desgravables en el Impuesto General s/la Renta de las Personas Físicas (prorrateable)			FORMA DE INGRESO
	•	BAŚE LłQUIDABLE		En efectivo.
		Gravamen:		Mediante cheque o talón de cuenta corriente.
	750 001 y 1.000.080 2 1.000.001 y 2 000.000 4 2.000.001 y 5.000.000 6	°/ ₀		Giro Postal Tibutario.
_	más de 5.000.000 8	°/o		Ingreso en Banco o Caja
-				Banco o Entidad.
	DEUDA	TRIBUTARIA A INGRESAR		N.º Documento.
F	echa:	Firma del declarante:		 Fecha: